



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS.

Nº 3

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

Actúa de Presidente DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretario Accidental DON MIGUEL ÁNGEL CAMPOS LUQUE, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de 17 de Enero de 2024, de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

D^a Laura Bernier Pérez (PSOE).
D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).
D^a María José Olivares Rodríguez (PSOE).
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
D^a Inés Martínez Sotomayor (PSOE).
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
D^a Gema María Baena Hernández (PSOE).
D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).
D. Juan José Mohedano Alcántara (PSOE).
D^a Raquel M^a Alors Reifs (PSOE).
D^a María Angustias Chena Jaimez (PP).
D^a Obdulia Crespo Orejuela (PP).
D. Alfonso Manuel Crespo Fernández (PP).
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
D. Jacobo Jesús Ortiz Segovia (VOX).
D^a Beatriz Mansilla López (IU).

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Miguel Ángel Campos Luque.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO 2024, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXPTE. GEX NÚMERO 858-2024).-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de Enero de 2024.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de diecisiete (17) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el

voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acuerda aprobar el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

acta número 1, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de Enero de 2024, y su transcripción al libro de Actas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los miembros de la Corporación el tratamiento conjunto de los puntos segundo y tercero, al guardar relación entre sí, aunque la votación de cada uno de ellos se realizará por separado.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CARLOTA. (EXPTE. GEX NÚMERO 141-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2014, sobre la propuesta relativa a la elección de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 141/2024

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CARLOTA

Por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es presentado con fecha 5 de Enero de 2024 (Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de La Carlota número 228) escrito mediante el cual se indica que estando próximo el cumplimiento del mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de esta Localidad, el Ayuntamiento de La Carlota deberá anunciar dicha vacante con la suficiente antelación mediante convocatoria Pública y se insta a iniciar el procedimiento para la designación de un nuevo Juez de Paz Titular.

Visto que por este Ayuntamiento fue iniciado procedimiento para la designación de Juez de Paz Titular en virtud de Resolución de Alcaldía número 38, de fecha 9 de enero de 2024.

Anunciada la vacante de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 14, de fecha 19 de enero de 2024, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, en el Juzgado Decano de Posadas y en el Juzgado de Paz de La Carlota, han sido presentadas las siguientes solicitudes:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA Y Nº REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD
Ángel Javier Muñoz Jiménez	24 de enero de 2024 (Registro General de Entrada Ayuntamiento número 1.451)
M ^a Isabel Ortiz Sánchez	25 de enero de 2024 (Registro General de Entrada Ayuntamiento número 1.503)



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Resultando que con fecha 27 de febrero de 2024 (Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de La Carlota número 3.293), ha sido presentado escrito por don Ángel Javier Muñoz Jiménez, en el que solicita sea desestimada su solicitud por ser incompatible con su trabajo.

Considerando que D^a M^a Isabel Ortiz Sánchez es la persona más idónea para ser designada Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota, motivado por el hecho de que la misma acumula una dilatada experiencia en el desempeño de funciones en el mismo puesto y, que según consta en este Ayuntamiento, en todo momento ha desarrollado sus funciones y asumido sus competencias con total dedicación y entrega, y ha garantizado el eficaz y normal funcionamiento del Juzgado de Paz y teniendo en cuenta que no hay más solicitudes válidas.

Visto el Informe de Secretaría número 1/2024, de fecha 8 de enero de 2024.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno de la Corporación la elección del Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer a D^a María Isabel Ortiz Sánchez, con D.N.I. número ***** y domicilio en calle Los Acebuches (El Arrecife) número 5 de La Carlota (Córdoba) para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota reuniendo las condiciones de capacidad y de compatibilidad que la Ley establece.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a D^a M^a Isabel Ortiz Sánchez para su conocimiento y a los efectos de su aceptación expresa de dicho cargo, así como al resto de interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por conducto del Juzgado Decano de Posadas (Córdoba). A dicho acuerdo se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- a. Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b. Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- c. Datos de identificación, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos, y su aceptación expresa de dicho cargo, respecto a un posible nombramiento.
- d. Certificación de la publicidad que se le ha dado a la convocatoria (fecha publicación en BOP y lugares de la publicación del Edicto).

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/03/2024) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Buenas tardes a todos y a todas. Como estuvimos tratando en la comisión informativa, cada cierto tiempo tenemos que traer la elección de estos cargos, que forma parte de una de las competencias de este Pleno, para poder elegir tanto al Juez de Paz titular, como a su sustituto, y en este caso solicitudes hubo dos para el juez titular y solamente una se mantuvo hasta el final, puesto que la otra fue retirada, siendo de la misma persona que venía ejerciendo estas funciones hasta el presente, doña María Isabel Ortiz Sánchez. Vista que es la única solicitud, se trae a aprobación de este Pleno para que siga ejerciendo las funciones de juez de paz titular de Juzgado de Paz de La Carlota desde aquí en adelante.

Así el punto tercero es sobre la elección de Juez de Paz sustituto y, en un primer momento hubo una solicitud que luego quedó desistida por solicitud del propio solicitante y más tarde se volvió a dar un nuevo plazo para que presentaran solicitudes, habiendo una única solicitud. Por lo tanto, la aprobación se trae hacia la persona de doña Rosario Jemez Ramírez, como Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz. Nada más muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Llega el momento de tener que renovar el juez de paz y su sustituto para una nueva legislatura. Después de la solicitud de doña Isabel Ortiz y don Ángel Javier Muñoz y su posterior renuncia, quedando una sola solicitud como es la de doña Isabel, además con su buena trayectoria en ese puesto, no tenemos más que añadir que votar a favor de su designación y de su sustituto. Votamos a favor de ambos puntos.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“El grupo municipal VOX vota a favor.”

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“En relación a la designación de doña Isabel Ortiz Sánchez, como Juez de Paz titular de Juzgado de Paz de La Carlota y dado que reúne todos los requisitos legales para acceder a dicho puesto, así como su experiencia en el desempeño de éste y habiéndose dado traslado de dicho acuerdo a todos los órganos competentes, así como todos los requisitos de publicidad exigidos para dicha designación, el Grupo Popular va a votar a favor tanto del juez titular como del juez sustituto.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CARLOTA. (EXPTE. GEX NÚMERO 142-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2014, sobre la propuesta relativa a la elección de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 142/2024

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CARLOTA

Por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es presentado con fecha 5 de enero de 2024 (Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de La Carlota número 229) escrito mediante el cual se indica que estando próximo el cumplimiento del mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta Localidad, el Ayuntamiento de La Carlota deberá anunciar dicha vacante con la suficiente antelación mediante convocatoria Pública y se insta a iniciar el procedimiento para la designación de un nuevo Juez de Paz Sustituto.

Visto que por este Ayuntamiento fue iniciado procedimiento para la designación de Juez de Paz Sustituto en virtud de resolución de Alcaldía número 46, de fecha 10 de enero de 2024.

Anunciada la vacante de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Carlota mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 14, de fecha 19 de enero de 2024, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, en el Juzgado Decano de Posadas y en el Juzgado de Paz de La Carlota, fue presentada una única solicitud, habiendo presentado la persona interesada solicitud de desistimiento por causa de incompatibilidad. Por lo tanto dicha convocatoria quedó vacante.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, por lo que se abrió un nuevo plazo de siete días, que sólo fue publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Durante el plazo establecido ha sido presentada una única solicitud, por doña Rosario Jémez Ramírez, con fecha 12 de marzo de 2024 (registro general de entrada Ayuntamiento número 3.923).

Considerando que doña Rosario Jémez Ramírez es persona idónea para ser designada Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Carlota y teniendo en cuenta que no hay más solicitudes válidas.

Visto el Informe de Secretaría número 1/2024, de fecha 8 de enero de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno de la Corporación la elección del Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Carlota, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer a doña Rosario Jémez Ramírez, con D.N.I. número ***** y domicilio en Grupo Bloque Jaén número 4 – P02-D de La Carlota (Córdoba) para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de La Carlota reuniendo las condiciones de capacidad y de compatibilidad que la Ley establece.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a doña Rosario Jémez Ramírez para su conocimiento y a los efectos de su aceptación expresa de dicho cargo, así como al resto de interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por conducto del Juzgado Decano de Posadas (Córdoba). A dicho acuerdo se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- a. Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b. Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- c. Datos de identificación, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos, y su aceptación expresa de dicho cargo, respecto a un posible nombramiento.
- d. Certificación de la publicidad que se le ha dado a la convocatoria (fecha publicación en BOP y lugares de la publicación del Edicto).

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/03/2024) y firma electrónicas].»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día segundo relativo a la elección de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Carlota, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Pues quedan aprobados estos dos puntos, y dar la enhorabuena tanto la Jueza titular y a la Jueza sustituta y pasamos al siguiente punto del orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Hay una errata en el enunciado porque si bien viene en el orden del día como aprobar, si procede, dictamen de la comisión informativa, pero no es aprobar si procede, sino dar cuenta y el punto es el mismo que se envió en la comisión informativa, es toma de conocimiento.”

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FUSIÓN, POR ABSORCIÓN, DE LA EMPRESA VITALIA AZAHAR S.L., CONCESIONARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA Y UNIDAD DIURNA JOSÉ LÁZARO CIVIL, POR LA ENTIDAD VITALIA HOME S.L.U. (GEX NÚMERO 1553-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2014, sobre la toma de conocimiento de la fusión, por absorción, de la empresa Vitalia Azahar S.L., concesionaria del contrato de gestión de servicio público de la residencia y unidad diurna José Lázaro Civil, por la entidad Vitalia Home S.L.U., cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte.GEX número1553/2024

PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA EMPRESA VITALIA AZAHAR S.L., CONCESIONARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA Y UNIDAD DIURNA JOSE LÁZARO CIVIL POR LA ENTIDAD VITALIA HOME S.L.U.

Visto que con fecha 2 de julio de 2007 la empresa **El Yate, S.C.A.**, con CIF núm. ***** y la Alcaldesa de el Ayuntamiento de La Carlota, autorizada por el Pleno para ese acto, formalizaron contrato administrativo de gestión y explotación del servicio municipal de Residencia y Unidad de Estancia Diurna “José Lázaro Civil”, de conformidad con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigió la licitación y las condiciones resultantes del acuerdo de adjudicación definitivo, iniciándose la prestación el día 3 de agosto de 2009, en virtud del Acta de Inicio de Contrato de Gestión de Servicio Público establecida con la adjudicataria.

Visto que por el Ayuntamiento Pleno de La Carlota en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, **adoptó acuerdo consistente en autorizar la cesión de contrato administrativo** de gestión de servicio público consistente en Atención Especializada a Personas Mayores en la Residencia y Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de La Carlota por parte de la sociedad GRUPO EL YATE S.C.A, **a la empresa VITALIA AZAHAR S.L.**

Visto el escrito número 017/RE/E/2023/22032, de 11 de diciembre de 2023, presentado por la empresa VITALIA HOME S.L.U, *****, representada por don Constancio José María Cosculluela Salinas, con D.N.I. *****, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, Calle Joaquín Costa, núm. 2, 4º, Dcha., código postal 50001, con correo electrónico a efectos de notificación notificaciones@vitaliaplus.es, en el que solicita que **tras los trámites oportunos proceda al reemplazo de la mercantil VITALIA HOME S.L.U., en la posición de la entidad mercantil adjudicataria VITALIA AZAHAR, S.L.,** respecto del contrato administrativo gestión de servicio público consistente en Atención Especializada a Personas Mayores en la Residencia y Unidad de Estancia



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Diurna del Ayuntamiento de La Carlota, con la consiguiente subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Visto que con dicho escrito la entidad VITALIZA AZAHAR SL, pone en conocimiento a este Ayuntamiento de la operación de reestructuración que se ha efectuado en fecha 17 de diciembre de 2019 ante el notario de Zaragoza, Don José Manuel Martínez Sánchez, mediante la Escritura de Fusión por absorción de VITALIA HOME, S.L.U. con número de protocolo 3561, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 26 de diciembre de 2019.

Visto que con dicho escrito aporta también Escritura de Constitución de VITALIA HOME S.L. otorgada ante el notario de Zaragoza, Don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer en fecha 21 de abril de 2015 con número de protocolo 1216, en la que se nombra administrador único a la sociedad VITALIA PLUS, S.A., representada por Don José María Cosculluela Salinas.

Considerando el expediente en orden a la adjudicación del contrato de concesión por procedimiento abierto forma de concurso y tramitación urgente, del servicio público de atención especializada a personas mayores en la residencia y unidad de estancia diurna del Ayuntamiento de La Carlota, aprobado por el Pleno, en sesión extraordinaria de 23 de mayo de 2007, y la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se aprobaron mediante acuerdo del Pleno Corporativo de 23 de abril de 2007.

Vista la Providencia de esta Alcaldía, de 22 de febrero de 2024, por el que se inicia el expediente para la toma de conocimiento de la fusión por absorción.

Visto el informe emitido por la Técnica Superior de Servicios Generales, con la conformidad de Secretaría General, (Informe de Secretaria núm. 10/2024), de fecha 27 de febrero de 2024, mediante el cual **se concluye que procede la toma de conocimiento de la fusión por absorción por el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota**, como órgano de contratación del contrato de gestión de servicio público, de la entidad VITALIA AZAHAR S.L. por la entidad absorbente VITALIA HOME, S.L.U., quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERA.- Tomar conocimiento de la fusión por absorción de la entidad VITALIA AZAHAR S.L., concesionaria del contrato de concesión del servicio de gestión de servicio público consistente en Atención Especializada a Personas Mayores en la Residencia y Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de La Carlota, por la entidad absorbente VITALIA HOME, S.L.U., la cual continuará dicho contrato, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

SEGUNDA.- Requerir a la empresa absorbente, VITALIA HOME S.L.U., dentro de un plazo de quince días naturales para que proceda a renovar o reemplazar la garantía definitiva constituida por VITALIA AZAHAR S.L., de veinte mil euros (20.000 €), correspondientes al contrato de concesión del servicio de gestión de servicio público consistente en Atención Especializada a Personas Mayores en la Residencia y Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de La Carlota, contados a partir del siguiente al de la notificación de acuerdo de toma de conocimiento por el órgano de contratación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

quedando canceladas las depositadas por VITALIA AZAHAR S.L. una vez sean constituidas formalmente aquéllas.

TERCERO.- Una vez renovada o reemplazada la garantía definitiva a que se refiere el apartado anterior, se procederá a la formalización de una Adenda al contrato administrativo de concesión administrativo, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de acuerdo de toma de conocimiento por el órgano de contratación, como consecuencia de la fusión por absorción efectuada.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

QUINTO.- Dar traslado a las Áreas correspondientes, a efectos de proceder a los cambios necesarios en sus correspondientes licencias y autorizaciones.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/03/2024) y firma electrónicas].»

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Como comentamos en la comisión informativa, simplemente es tomar conocimiento de esta absorción por parte de esta entidad, quedando la entidad nueva Vitalia Home en todas las obligaciones y derechos que Vitalia tiene al respecto; tanto el personal que tiene contratado como cualquier otra obligación. Una vez que el expediente ha estado concluso dentro del Ayuntamiento por eso traemos este punto al Pleno, por si queréis añadir algo más.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Me voy a limitar a repetir lo que dije en comisión, con esa fusión, aunque los responsables puedan ser las mismas personas, es el momento de preocuparnos más por asegurarnos que en la residencia se sigan cumpliendo todas las condiciones de la concesión que este ayuntamiento firmó con ellos, como también que los trabajadores y trabajadoras no vean mermadas sus condiciones laborales. Sé que la nueva empresa debe subrogar a todos los empleados con las mismas condiciones, pero no está de más que nos aseguremos de ello y es más, debería ser nuestra labor pues no se trata de permitir una concesión a una empresa externa de un servicio público sino que también debería ser una obligación de este equipo de gobierno hacer alguna visita regularmente y asegurarse de que se cumple rigurosamente lo establecido. Quiero dejar claro que con esto ni pienso ni dejo caer que la empresa actual no lo esté haciendo, sino que le solicito al equipo de gobierno que se cerciore de que todo va como debe ir. Nada más, gracias.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“El grupo municipal Vox se da por enterado.”

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Entendemos que el reemplazo de la empresa mercantil Vitalia Home S.L.U. en la posición de la entidad mercantil adjudicataria Vitalia Azahara S.L., respecto del contrato administrativo gestión de servicios públicos consistente en la atención especializada a personas mayores en la residencia y Unidad de Día y estancia diurna de La Carlota, obedece, suponemos, sobre todo, a motivos fiscales.

Nos damos por informados y esperamos que dicha subrogación no afecte en ningún momento a reducción de plantilla, que de por sí ya es bastante insuficiente y lo digo por experiencia, porque mis suegros son los dos usuarios de dicha residencia y sé que la plantilla es bastante insuficiente, para los más de 50 residentes que hay en la residencia; más unos 15, más o menos que son de estancia diurna, de la unidad del centro de día y que sigan recibiendo de forma adecuada dicha atención. Votamos a favor y nos damos por enterados, pero sí nos gustaría, como ha dicho Bea, que se tenga por lo menos un poco de control sobre la actuación de la residencia. Gracias.”

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, tomó conocimiento de la fusión, por absorción, de la empresa Vitalia Azahar S.L., concesionaria del contrato de gestión de servicio público de la residencia y unidad diurna José Lázaro Civil, por la entidad Vitalia Home S.L.U,

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“De acuerdo nos damos por enterados y como bien tenéis en la documentación la empresa que absorbe se subroga tanto en obligaciones como en derechos.

Con respecto al capítulo I, lo que es el personal, deben y tienen que seguir los mismos y, de hecho, en el expediente administrativo que está instruido a través de servicios generales, también consta.

También deciros que anualmente se les requiere a todas las empresas, toda la documentación para seguir haciéndole el seguimiento del contrato.

Con respecto a las visitas, siempre se han hecho a través de la Concejalía de Servicios Sociales, con la trabajadora social municipal precisamente para ello; primero por tener un contacto directo entre Ayuntamiento y también la propia residencia. Este Alcalde también ha tenido la oportunidad e inclusive también con familiares.

Y con respecto a la plantilla puedo decir que, según consta en el expediente administrativo, cumple con la ratio que marca la Junta de Andalucía, no lo marca el propio Ayuntamiento, ojalá la Junta ampliarse la ratio para una mejor atención a ello. Dicho esto pasamos al siguiente punto del orden del día.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A DON FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD LABORAL POR CUENTA AJENA. (EXPTE. GEX NÚMERO 2487-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2014, sobre la propuesta relativa al reconocimiento de compatibilidad a don Francisco José Martínez Fernández, para el ejercicio de actividad laboral por cuenta ajena, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expediente Gex: 2487/2024

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A DON FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD LABORAL POR CUENTA AJENA

Considerando que D. Francisco José Martínez Fernández, con DNI *****, pertenece a la Plantilla de Personal Laboral temporal de este Ayuntamiento, mediante contrato de relevo a tiempo parcial del 72% sobre la jornada habitual, en la categoría de Monitor Deportivo, con una duración hasta la jubilación total del trabajador jubilado parcialmente, siendo ésta el 22-6-2025, en virtud de Resolución de Alcaldía nº 2023/00001646 de fecha 20 de abril.

Visto el escrito presentado por D. Francisco José Martínez Fernández el 23-02-2024, mediante Registro de Entrada nº 3143, en el que **«Expone:** Que siendo trabajador del Ayuntamiento de La Carlota, en la categoría de Monitor Deportivo, en virtud de contrato de relevo con una parcialidad del 72% de la jornada, prestada de lunes a jueves, y manteniendo asimismo, una relación laboral temporal con la empresa fitness project, con una jornada semana de 11 horas prestadas de viernes a sábado, realizando las funciones de coordinación de la Escuela Municipal de fútbol.

Solicita: La compatibilidad para el desempeño de la citada actividad privada por cuenta ajena, por no afectar a mi jornada habitual como Monitor Deportivo de este Ayuntamiento y por desempeñar funciones distintas.

Documentación: contrato fitness.pdf (2238265 bytes) Huella digital *****)”

Considerando que con fecha 23-02-2024 el Sr Alcalde dicta Providencia para la incoación de expediente para el estudio y consideración, si procede, del reconocimiento de compatibilidad solicitada por D. Francisco José Martínez Fernández, personal laboral temporal a tiempo parcial, con contrato de relevo, en el puesto de Monitor Deportivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de actividad privada por cuenta ajena con la empresa Fitness Project Center SL.

Considerando el informe de la Gestora Deportiva municipal de fecha 29 de febrero de 2024 y obrante en el expediente de referencia.

Considerando el informe número 29/2024 de fecha (especificar) de la Técnica de Gestión de Administración General, del área de Personal, obrante en el expediente de referencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, procede someter al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente **Propuesta de Acuerdo**:

PRIMERO. Reconocer a D. Francisco José Martínez Fernández, personal laboral que ocupa con carácter temporal el puesto de Monitor Deportivo en este Ayuntamiento, mediante contrato de relevo, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad laboral, por cuenta ajena, como Coordinador de la Escuela de Fútbol con la empresa Fitness Project Center SL, por entender que su desempeño no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y que cumple con los requisitos legalmente establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, siempre que se mantengan las condiciones en las que se le otorga tal reconocimiento.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, El Alcalde Presidente, Antonio Granados Miranda [Firmado y fechado (29-02-2024) electrónicamente]»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

En este punto don Francisco José Martínez Fernández, ha estado desarrollando un contrato de relevo, con parcialidad, en su jornada para este Ayuntamiento y a la misma vez resulta necesario llevar a cabo las labores de coordinación de la Escuela Municipal de Fútbol, de la empresa adjudicataria del contrato de monitor deportivo en las instalaciones deportivas.

Lo que traemos al pleno, una vez visto y analizado que ambas jornadas no son incompatibles y no llegando a cubrir el total de la jornada, pues se trae al pleno con un informe favorable y la propuesta para que se lleve a cabo el reconocimiento a dicha compatibilidad.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Nos llega a pleno la solicitud de la compatibilidad laboral de nuestro trabajador municipal Curro, quien tenemos contratado al 72% de la jornada como monitor deportivo y contratado por otra parte con otra empresa a 11 horas semanales como coordinador de la escuela municipal de fútbol.

Como en la mayoría de compatibilidades que nos han llegado, no soy quién para negarle el trabajo a nadie y mucho menos a un monitor que, quien lo conocemos, sabemos que se desvive por su trabajo. Desde Izquierda Unida votamos a favor con mucho gusto.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Revisado el informe aportado por la Técnica de Gestión de Administración General del área de Personal, no observando incompatibilidad alguna, el grupo municipal VOX vota a favor.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

A continuación toma la palabra, doña Obdulia Crespo Orejuela, Suplente Portavoz Tercera del Grupo Político Municipal Partido Popular, quien manifiesta su foto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que queda aprobado este punto y pasa al siguiente punto del orden del día.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, QUE PASARÍA A SER UNA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA. (EXPTE. GEX NÚMERO 12961-2023).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2014, sobre la propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua, que pasaría a ser una Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX 12961/2023

PROPUESTA ALCALDÍA

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota, en uso de las facultades conferidas en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) tiene establecido precio público por la prestación del servicio de suministro de agua mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, recibido con fecha 27 de febrero de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria del servicio, HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. presentado en fecha 12 de marzo de 2024.

Visto el informe de secretaría número 13/2024, de fecha 18 de marzo de 2024.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua, que pasaría a ser una Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de La Carlota, que pasaría a tener el siguiente Texto:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA.

Artículo 1.º- Naturaleza, objeto y fundamento

Al amparo del artículo 20.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo”, que se regirá por la presente ordenanza, por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, Decreto 120/1991, de 11 de junio, y demás normas y leyes concordantes.

El objeto de esta tarifa es el abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de La Carlota, la ejecución de las acometidas, la ejecución de las actividades administrativas inherentes a la contratación del suministro, fianzas, acometidas, así como las actuaciones de corte y reconexión del servicio que hubiere sido suspendido, todo ello de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, Decreto 120/1991, de 11 de junio de 1991.

Artículo 2.º- Supuesto de exigibilidad

Constituye el supuesto de exigibilidad la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, a través de la red de suministro de agua municipal de La Carlota, con cuantas actividades técnicas o administrativas sean necesarias a dicho servicio, tal y como se recoge en el artículo 1 de esta ordenanza.

Artículo 3.º- Obligados al pago y nacimiento de la obligación del pago

Están obligados al pago de la prestación patrimonial las personas, físicas o jurídicas, o asimilados a efectos jurídicos, como las comunidades de propietarios, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, que sean los ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarias del servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, titular de derecho de habitación o arrendatario, incluso en precario; ya se trate de título individual o colectivo. Son



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

igualmente obligados al pago, en concepto de clientes, los peticionarios de las acometidas, contratos y reconexiones.

En todo caso, tendrán la consideración de sustitutos del cliente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

La obligación de pago cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad; entendiéndose iniciada la misma en la fecha en que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo por esta última modalidad de la tarifa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

En los supuestos de alta, baja y cambio de titularidad, la tarifa se prorrateará por días naturales.

Las facturaciones periódicas a realizar por la entidad suministradora se adecuarán a la normativa del Decreto 120/1991, de 11 de junio, Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua para Andalucía.

Artículo 4.º- Estructura de la tarifa: Bases, cuotas y tarifas

La base de esta tarifa estará constituida por dos elementos: uno representado por la disponibilidad del servicio de abastecimiento y otro determinable en función de la cantidad de agua, consumida en la finca y medida en metros cúbicos.

- Cuotas y tarifas

Las cuotas a satisfacer por los usuarios del servicio de abastecimiento de La Carlota se determinarán aplicando a la base una tarifa de estructura binómica que consta de una cuota fija y de una cuota variable, como a continuación se indican.

Las cuotas se facturarán con periodicidad trimestral.

Cuota fija

CUOTA FIJA o DE SERVICIO (IVA NO INCLUIDO)	€/mes
Uso Doméstico	4,3828
Uso Doméstico Bonificado: Familias numerosas, pensionistas y discapacitados (según normativa)	2,1914
Uso Industrial	8,2104

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Uso Comercial, Profesional y Cocheras Independientes de la vivienda	4,5581
Uso Centros Oficiales	4,3828
Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos	4,3828

Cuota variable (en función del consumo)

Los consumos se distribuirán en cuatro bloques en la forma que se indican y se facturarán a los precios consignados (IVA no incluido):

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO
(IVA NO INCLUIDO)**

Uso Doméstico General		€/m3
Bloque 1	De 0 a 15 m3/trimestre	0,6198
Bloque 2	Más de 15 a 36 m3/trimestre	0,9534
Bloque 3	Más de 36 a 66 m3/trimestre	1,8700
Bloque 4	más de 66 m3/trimestre	2,8193

Uso Doméstico Bonificado: Familias numerosas, pensionistas y discapacitados (según normativa)		€/m3
Bloque 1	De 0 a 15 m3/trimestre	0,1859
Bloque 2	Más de 15 a 36 m3/trimestre	0,4767
Bloque 3	Más de 36 a 66 m3/trimestre	1,8700
Bloque 4	más de 66 m3/trimestre	2,8193

Uso Comercial, Profesional y Cocheras Independientes de la vivienda		€/m3
Bloque 1	De 0 a 15 m3/trimestre	0,6508
Bloque 2	Más de 15 a 36 m3/trimestre	0,9534
Bloque 3	Más de 36 a 66 m3/trimestre	1,8181
Bloque 4	más de 66 m3/trimestre	2,6912



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Uso Industrial		€/m3
Bloque 1	De 0 a 36 m3/trimestre	0,8160
Bloque 2	Más de 36 a 72 m3/trimestre	0,9626
Bloque 3	más de 72 m3/trimestre	1,1699
<i>En los casos en que la medida de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 350 m3 mensuales se liquidará con carácter mensual</i>		

Usos Centros Oficiales		€/m3
Bloque 1	De 0 a 15 m3/trimestre	0,6198
Bloque 2	Más de 15 a 36 m3/trimestre	0,9534
Bloque 3	Más de 36 a 66 m3/trimestre	1,8700
Bloque 4	más de 66 m3/trimestre	2,8193

Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos		€/m3
Bloque 1	De 0 a 15 m3/trimestre	0,6198
Bloque 2	Más de 15 a 36 m3/trimestre	0,9534
Bloque 3	Más de 36 a 66 m3/trimestre	1,8700
Bloque 4	más de 66 m3/trimestre	2,8193

Derecho de Contratación

Se aplicará por una sola vez al contratar el servicio para un determinado inmueble y un determinado usuario, y en los casos de cambio de titularidad de un determinado suministro, tal y como establece el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/91 JJAA).

Cuota de Contratación

Las cuotas de contratación son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a las entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato, y son las resultantes de aplicar la siguiente tarifa:

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
Todos los usos	
CALIBRE (mm)	PRECIO (€)
15	71,69
20	99,09
25	126,45
30	153,88
40	208,63



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

50	263,55
60	318,19
80 y mayores	427,73

Derechos de reconexión de suministros

Corresponde al importe constituido por los derechos de reconexión del suministro que hubiere sido suspendido, según lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 120/1991, Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y que se muestra a continuación en la Cuota de Reconexión.

Cuota de reconexión.

La cuota de reconexión es la contraprestación económica que la entidad suministradora puede exigir por el restablecimiento del servicio al usuario que ha sido privado del mismo por las causas legítimas establecidas, y serán las resultantes de aplicar la siguiente tarifa:

CUOTA DE RECONEXIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
Todos los usos	PRECIO (€)
	60,75

Fianzas

De acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/1991, es la cantidad que debe satisfacer el cliente para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado.

El importe máximo se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por el importe mensual de la cuota de servicio que al suministro solicitado corresponda y por el periodo de facturación expresado en meses, que tenga establecido el Ayuntamiento de La Carlota.

FIANZA (IVA NO INCLUIDO)			
Uso Doméstico, Bonificado (Familias numerosas, pensionistas y discapacitados, según normativa) y demás usos.	CALIBRE (mm)	PRECIO (€)	IVA EXCLUIDO
	15	46,57	
	20	62,11	
	25	77,65	
	30	93,16	
	40	124,23	
	50 y más	155,30	

FIANZA



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Uso Industrial	CALIBRE (mm)	PRECIO (€) IVA EXCLUIDO
	15	98,03
	20	130,71
	25	163,39
	30	196,06
	40	261,44
	50 y más	326,81

Para uso comercial, profesional y cocheras independientes de la vivienda, uso Centros Oficiales y Otros Usuarios: Abonados circunstanciales y esporádicos se aplicarán las mismas tarifas que para uso doméstico y bonificado.

El importe de la fianza respeta los límites máximos (artículo 57) que se obtienen multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por el importe mensual de la cuota fija o de servicio que al suministro solicitado corresponda, y por el periodo de facturación expresado en meses, establecidos por el Ayuntamiento de La Carlota.

Artículo 5.- Acometidas

Los solicitantes de una acometida abonarán una cuota para sufragar los gastos a realizar por la entidad suministradora en la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que las mismas deban realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes de distribución, bien en el momento de la petición o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes, según lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

La base de esta tarifa estará integrada por dos elementos: Uno constituido por el valor medio de la acometida tipo en euros por mm de diámetro en el área abastecida, y otro proporcional a las inversiones que la entidad suministradora deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras en sus redes de distribución, para mantener la capacidad del abastecimiento del sistema de distribución.

Cuotas y tarifas: Derechos de acometida

Las cuotas se determinarán aplicando a la base una tarifa de estructura binómica que consta de una cuota establecida en función del calibre de la acometida expresado en milímetros (parámetro d) y otra en base al caudal total instalado o a instalar expresado en litros/segundos (parámetro q), como a continuación se indican.

La cuota que satisfacer por derechos de acometida a la red de distribución será la que resulte de la siguiente fórmula: $c = A \times d + B \times q$, en la que:

- “d”: Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

acuerdo con cuánto al efecto, determinan las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

- “q”: Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg., en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.
- El término “A” expresará el valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área abastecida por la entidad suministradora.
- El término “B” deberá contener el coste medio, por l/seg., instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho periodo lleve a cabo.

Todos los Usos	€/mm
Parámetro A	7,16

Todos los Usos	€/litros/s
Parámetro B	71,54

Los derechos de acometida serán abonados por una sola vez y, una vez satisfechos, quedarán adscritos a cada una de las instalaciones, viviendas, locales, etc., para los que se abonaron, aun cuando cambie el propietario o usuario de la misma.

La ampliación de sección de una acometida preexistente, solicitada por un abonado, devengará una cantidad equivalente al primer sumando de la expresión binómica que establece la cuota total, más la diferencia entre los valores de segundo sumando para los nuevos caudales instalados y los que existían antes de la solicitud.

Artículo 6. - Supuestos de exención y bonificación.

1.- Se aplicará el bloque 1 del uso doméstico bonificado “Familias numerosas, pensionistas y discapacitados” a las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

- a) El abonado sea jubilado o pensionista y los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.
- b) Algunos de sus miembros sea discapacitado con minusvalía igual o superior al 33 % y que los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.

El solicitante debe ser el abonado del Servicio de Agua Potable.

2.- Se aplicarán los bloques 1 y 2 del uso doméstico bonificado “Familias numerosas, pensionistas y discapacitados” a las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Familias numerosas en las que los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2,5 veces el IPREM. El solicitante debe ser el abonado del Servicio de Agua Potable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La tarifa recogida en el uso doméstico bonificado “Familias numerosas, pensionistas y discapacitados” solo se aplicará en la vivienda utilizada como domicilio habitual y debiendo estar empadronado el beneficiario de la misma y presentar la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud.
- b) Fotocopia DNI de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- c) Fotocopia Libro de Familia y de Familia Numerosa, en su caso.
- d) Fotocopia del último recibo de agua abonado.
- e) IRPF del último año declarado o autorización para recabar datos a la Agencia Tributaria para las unidades familiares que no tengan obligación de presentar dicha declaración.
- f) Fotocopia del certificado de IASS o documento equivalente de la minusvalía alegada.
- g) Fotocopia del justificante de ser jubilado/a o pensionista.
- h) Certificado de empadronamiento histórico.

En caso de ser concedida, la tarifa se aplicará a partir del siguiente trimestre al que se haya presentado la solicitud y tendrá un período máximo de cuatro trimestres. Anualmente hay que solicitar la renovación del derecho a esta tarifa, presentando la documentación actualizada. Para la aplicación de estas tarifas se considerará el último IPREM publicado.

Corresponde al abonado comunicar inmediatamente a la Entidad Suministradora cualquier anomalía que se observe en las instalaciones y suministro de agua.

En el caso de que, ante dicha advertencia, o tras la lectura real realizada por la Entidad Suministradora, se detectara un consumo excesivo por avería de difícil localización en el interior de vivienda o local cuyo suministro sea para uso doméstico, los consumos habidos se facturarán de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.- *El promedio de consumo que resulte de lo contabilizado con normalidad los seis meses anteriores, se facturará al abonado de acuerdo con la tarifa establecida; de no existir, se tomará el promedio de consumo con normalidad de los seis meses anteriores y la tarifa establecida.*
- 2.- *El consumo que supere dicho promedio, se facturará al precio de coste del agua al Ayuntamiento, incrementado en un 26% por mermas.*

La autorización para modificar la facturación por avería o fuga de difícil localización conforme al procedimiento anterior corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, previo informe de los servicios técnicos municipales que confirmen la situación excepcional y caso fortuito, para lo cual, el abonado deberá demostrar fehacientemente la existencia y la reparación de la fuga en sus instalaciones interiores, mediante factura de reparación de la misma; además es recomendable aportar reportaje fotográfico donde se vea claramente la fuga en la red interior de agua potable, antes y tras la reparación, previo a la reposición del pavimento o paramento existente.

En todo caso se entenderá que existe un consumo excesivo cuando se supere en cinco veces el consumo del mismo período anterior y el cálculo de dicho valor, a su vez sea superior a 100 metros cúbicos por trimestre.

Artículo 7. – Canon



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Como canon de inversiones en infraestructura se establecerá la cuota a pagar que variará según el coste de la inversión.

Artículo 8.- Servicios específicos

Por reparación de averías en las acometidas y la prestación de servicios específicos, se abonará la cantidad que constituya el coste de los mismos, incluidos materiales, mano de obra y gastos.

Artículo 9.- Prestación del servicio

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua se realizará por la empresa concesionaria.

Las relaciones entre la entidad suministradora y el usuario vendrán reguladas por el Decreto 120/91, de 11 de junio, Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua para la Comunidad Autónoma Andaluza, por el Reglamento de Prestación del Servicio y por las disposiciones de esta ordenanza, aplicándose en lo no previsto en las mismas las normas técnicas que regulen este servicio.

Sin la pertinente autorización de la entidad suministradora ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.

Las acometidas a la red de abastecimiento se ejecutarán por la entidad suministradora con arreglo a los términos de esta ordenanza y con cargo al petitionerio, formalizando el oportuno contrato de acometida, fijándose por esta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse la ejecución de la acometida, inspeccionándose la misma por el personal técnico de la entidad suministradora.

Artículo 10.- Gestión y cobro

La gestión cobratoria se realizará por la entidad suministradora.

La facturación se notificará mediante recibo según lo prevenido en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/91), llevándose a cabo la lectura de contadores, facturación y cobro de los mismos trimestralmente.

El pago voluntario se realizará durante los treinta días siguientes a la finalización del periodo de facturación. No obstante, los derechos de acometida, cuotas de contratación, fianzas y derechos de reconexión, serán abonados en el momento en que se facture por la entidad prestadora del servicio.

Las bajas deberán cursarse, lo más tardar el último día laborable del respectivo período para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago.

Las cuotas no satisfechas, se reclamarán según lo establecido en los artículos 66 y 67 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/91).

La gestión padronal se realizará en coordinación entre la entidad suministradora y el Ayuntamiento de La Carlota, atendándose a los criterios definidos por este último, en particular, en lo que concierne a



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

la tramitación de altas y bajas en el servicio y a los efectos de las regularizaciones que se deduzcan de las reclamaciones de los abonados o de la propia gestión. En este sentido, el alta en el padrón de suministro de agua supondrá el alta en el padrón de la tarifa que se derive a consecuencia de la anterior.

Artículo 11.- Verificación del contador por laboratorio oficial.

A petición del usuario, y conforme a lo establecido en el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, podrá efectuarse la verificación del contador en un laboratorio oficial de la Junta de Andalucía (VEIASA) previo abono en depósito por parte del solicitante de un importe total en función del diámetro del contador a verificar.

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
Todos los usos	
CALIBRE (mm)	PRECIO (€)
13 y 15	68,30
20	83,83
25	108,89
30	124,40
40	157,97
50	274,97
65	310,43
80	313,25
100	345,17
125	347,92
150	357,88

Si el resultado de la verificación del contador resultase favorable al usuario, el Servicio Municipal de Abastecimiento de La Carlota procederá a la devolución al cliente del importe abonado en depósito para la citada verificación, así como a la revisión de los consumos facturados según establece el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.

Si el resultado de la verificación fuese desfavorable al usuario, no procederá devolución alguna al cliente del importe abonado en depósito, y los consumos facturados por el contador verificado tendrán la consideración de definitivos.

Artículo.- 12.- Coexistencia de suministros en un mismo inmueble.

En los casos en los que coexista en un inmueble un suministro industrial y otro doméstico, cada uno de ellos deberá contar con su aparato de medida independiente. Si por motivos de disposición de tuberías y otros técnicos, fuese imposible o excesivamente costoso la instalación de aparatos de medida diferentes para cada suministro, se requerirá dictamen de la Comisión de Gobierno para determinar qué tarifa se aplica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todas las cuestiones no reguladas en la presente norma se regirá por lo dispuesto, en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable aprobado por este Ayuntamiento, por el Decreto 120/91, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, y por la Legislación Estatal, Autonómica y Local concordante en la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Aquellos abonados que se estén beneficiando de alguna bonificación contemplada en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo (BOPC 109 de fecha 10/06/2020), podrán solicitar la aplicación de las enumeradas en el artículo 6.1. de la presente Ordenanza en el plazo máximo de un año, a contar desde su entrada en vigor. En caso contrario, y tras el transcurso del citado plazo, se dejará de aplicar la bonificación de forma automática.

Disposición Transitoria para la aplicación de la modificación de la factura por exceso en el consumo ante averías o fugas en las instalaciones:

En aplicación de lo previsto en el último apartado del artículo 9 de la presente Ordenanza, podrán solicitar la modificación del recibo del agua aquellos abonados cuyas facturas tengan fecha posterior al 1 de octubre de 2013. En todo caso, la carga de la prueba corresponderá al abonado interesado, que deberá acreditar fehacientemente que la avería que motiva su solicitud se ajusta a lo establecido en esta normativa, que será previa a la emisión del informe de los servicios técnicos municipales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de aplicación de la presente Ordenanza quedará derogada la “Ordenanza fiscal número 21 reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de Agua” publicada en el BOPC 109 de fecha 10/06/2020.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse desde el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.”

SEGUNDO.- *Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir, el citado expediente junto con la documentación prevista en el artículo 5.2, letra f) del Decreto 365/2009 a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, para obtener la preceptiva autorización de precios regulada en el decreto anteriormente mencionado.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Hacienda y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (18/03/2024) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias, bueno este punto ya estuvimos tratándolo y debatiéndolo con anterioridad. Una vez que desde este Pleno se formuló un primer documento y se le hizo llegar a la Junta de Andalucía, a su órgano competente que es la Dirección General de relaciones con las Administraciones Públicas, dónde después de examinar el documento nos lo han devuelto haciendo alguna matizaciones, de carácter meramente comprensivo, o sea aspectos meramente legibles. No hay ninguna modificación de carácter económico, y por eso se trae a este Pleno la aprobación provisional ya de la modificación de la Ordenanza Fiscal pasando a ser, como bien ha dicho el presidente, una ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario; dejando de ser, por lo tanto, una ordenanza fiscal y quedaría totalmente derogada en el momento de que esta aprobación sea definitiva.

Después de este trámite tiene que exponerse al público y tiene que mandarse también a la autorización de la Junta de Andalucía y una vez que la Junta de Andalucía nos devuelva el documento autorizado, en ese momento será en el cual entre la nueva ordenanza. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Estamos ante la modificación de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua, que pasaría a ser una ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua.

Dicha prestación no puede ser calificada como tributaria, por cuanto las prestaciones se satisfacen a una sociedad mercantil concesionaria del servicio, por lo que la contraprestación que abonan los usuarios del servicio tiene la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

De este modo, como la contraprestación económica ya no tiene carácter de tasa sino de prestación patrimonial de carácter público no tributario, es necesario adaptar la normativa local a la nueva realidad jurídica establecida por la modificación introducida por ley y proceder a la aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, que ya no tiene la consideración de ordenanza fiscal.

Además, el importe de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario no se determina libremente por la entidad prestadora del servicio, sino que está sometido a un control administrativo.

En este punto solo votamos el cambio de esta ordenanza, de fiscal a reguladora de prestación patrimonial de carácter público no tributario para adaptarnos a la ley por lo que votamos a favor."

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

"Este tema fue tratado en el pleno del mes de Noviembre donde el grupo municipal VOX propuso que no hubiera una subida en el recibo del agua. El grupo municipal de vox vota abstención".

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

"El hecho principal que motiva el presente punto, es la necesaria sustitución de la ordenanza actual por una nueva que recoja la reformas legislativas producidas con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; siendo la principal novedad la fijación de un régimen propio de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, en concreto en lo que respecta a la contraprestación que abonan los usuarios al servicio de suministro de agua potable.

Esta nueva ordenanza viene a modificar la naturaleza jurídica de la contraprestación económica a abonar por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de La Carlota, en nuestro pueblo, hasta ahora considerada como un precio público, pasándose a considerar como prestación patrimonial de carácter público no tributario.

El legislador, la norma, ha determinado y calificado la naturaleza jurídica de las tarifas como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, evitando de esta manera las consecuencias jurídicas que suponía el entender que estas tarifas eran tributos.

El principal problema que se pretende atajar es implantación la seguridad jurídica, reforzada a nuestra legislación, dotándola de la naturaleza jurídica que emana de la ley 9/2017 y que es indubativa de lo que deben tener la contraprestaciones económicas que abonan los usuarios del servicio de suministro de agua potable.

Es obligatorio para esta administración la implantación de esta nueva ordenanza reguladora y, por tanto, también habiéndose trasladado a todas las administraciones y también con las consultas vinculantes que se han realizado a la Dirección General de Tributos, en concreto, han sido dos y no habiendo tampoco reparos por parte de Intervención y de la Secretaría de este Ayuntamiento, pues nuestro voto es a favor."



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien queda aprobado este punto, con el voto a favor de IU, PP y el Grupo Socialista y la extensión de Vox. Y efectivamente, como bien habéis indicado los portavoces, se trata de adaptarlo a la normativa autonómica y seguir con este trámite. Pasamos al siguiente punto del orden del día.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los miembros de la Corporación el tratamiento conjunto de los puntos séptimo y octavo, al guardar relación entre si, aunque la votación de cada uno de ellos se realizará por separado.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA REDUCCIÓN DE LOS GASTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE DE DIVERSAS APLICACIONES. (EXPTE. GEX NÚMERO 3316-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2014, sobre la propuesta relativa a la reducción de los gastos en el presupuesto corriente de diversas aplicaciones, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expediente 19.0/2024
Liquidación del Presupuesto General ejercicio 2023
Gex 3316/2024

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Resultando que el remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, es negativo por importe de 138.923,37 €.

Resultando que por ello el Ayuntamiento está obligado a adoptar alguna de las siguientes medidas:

- Reducción del gasto del presupuesto municipal vigente por importe del remanente negativo.
- Concertación de una operación de crédito por importe del remanente negativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit equivalente al déficit.

Considerando que, dada la evolución de las aplicaciones presupuestarias del estado de gasto y su previsión hasta la finalización del ejercicio, es posible reducir las siguientes aplicaciones por los importes que se indican:

Aplicación	Denominación	Crédito inicial	Modif. De crédito	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Propuesta de reducción
1640.212.03	CONSERVACIÓN DE CEMENTERIOS	27.032,26	0,00	27.032,26	4.384,67	17.000,00
1650.221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	670.000	0,00	670.000	123.090,92	15.923,37
9200.230.21	ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN	45.000,00	0,00	45.000,00	2.004,02	15.000,00
4411.227.99	CONTRATO TRANSPORTE PÚBLICO	65.450,00	0,00	65.450,00	5.454,16	25.000,00
4330.479.00	SUBVENCIONES PROGRAMAS EMPRENDE POR TU PUEBLO	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
4540.619.12	ADECENTAMIENTO CAMINOS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	16.000,00
TOTAL PROPUESTA DE REDUCCIÓN (igual al RTGG negativo) 138.923,37						

Considerando que la reducción de los gastos debe tramitarse como una modificación de créditos mediante la baja de créditos.

A la vista de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la reducción de los gastos en el presupuesto corriente de las siguientes aplicaciones por los importes que se indican:

Aplicación	Denominación	Crédito inicial	Modif. De crédito	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Propuesta de reducción



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

1640.212.03	CONSERVACIÓN DE CEMENTERIOS	27.032,26	0,00	27.032,26	4.384,67	17.000,00
1650.221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	670.000	0,00	670.000	123.090,92	15.923,37
9200.230.21	ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN	45.000,00	0,00	45.000,00	2.004,02	15.000,00
4411.227.99	CONTRATO TRANSPORTE PÚBLICO	65.450,00	0,00	65.450,00	5.454,16	25.000,00
4330.479.00	SUBVENCIONES PROGRAMAS EMPRENDE POR TU PUEBLO	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
4540.619.12	ADECENTAMIENTO CAMINOS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	16.000,00
TOTAL PROPUESTA DE REDUCCIÓN (igual al RTGG negativo) 138.923,37						

SEGUNDO.- La reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

TERCERO.- Dado que la reducción de los gastos debe tramitarse como una modificación de créditos mediante la baja de créditos, que se tramite la correspondiente modificación de créditos reduciéndose los gastos en las aplicaciones indicadas en el apartado primero.

[Fechado (20/03/2024) y firmado (El Alcalde, Antonio Granados Miranda)]»

Resultando: Que en la sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, ha sido dictaminado dicho expediente, habiéndose propuesto sustituir la aplicación relativa a los Proyectos AEPSA, por la aplicación relativa a Adecantamiento Caminos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejalego Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno, una vez llevado a cabo, por parte de la intervención municipal, la liquidación del presupuesto del 2023, nos encontramos que el presupuesto sale en números positivos, como lo estuvimos comentando en la comisión informativa, pero que distintos ajustes que tienen que llevarse a cabo, en materia puramente de contabilidad, nos hace que a este presupuesto se incorporen en



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

exceso de financiación afectada los proyectos que están desarrollándose con cargo a subvenciones o con financiación externa, que tienen que incorporarse a este presupuesto; con lo cual tras realizar los ajustes, es necesario hacer una corrección en el presupuesto aprobado en este año, que aprobamos en el anterior pleno, de unas partidas que suponen un total de 138.923,37 €, habiendo disponibilidad en este presupuesto no es necesario agotar en ninguna de las otras medidas que se nos plantean, que serían con cargo a otros presupuestos siguientes o una financiación externa, como no es necesario eso y tenemos disponibilidad presupuestaria para poder acometer esta disminución de crédito, es por ello que se trae a pleno la modificación de estos créditos. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“El remanente de tesorería para gastos generales negativo asciende a 138.923,37 € por falta de inclusión de gastos de financiación acumulados a fin del ejercicio anterior. En este caso solo tendríamos tres salidas, pedir un préstamo lo cual no se puede contemplar, aprobar el siguiente presupuesto con un superávit equivalente al déficit, lo que no deberíamos jugarlos pues no sabemos cómo irá este año y la reducción del gasto del actual presupuesto por el importe del remanente negativo.

Las partidas presupuestarias que se verán afectadas son las de conservación de cementerios, la de suministro de luz, esperemos que pronto no tengamos que volver a tener que inyectar liquidez a esa misma partida, el “emprende por tu pueblo” que se financiará con una subvención, si es posible, el transporte municipal que pasará a tener de 5 a 3 días el servicio, asistencias a tribunales de oposición y el de adecentamiento de caminos, puesto que venía una errata en la documentación.

Creo se ha decidido por el mejor de los remedios para solucionar este problema de remanente negativo pero puesto que ni se nos tiene en cuenta para crear el presupuesto como tampoco para buscar una solución, Izquierda Unida no tiene nada que decir. Ustedes crearon el presupuesto y ustedes solucionan el problema por lo que nosotros nos abstenemos.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Los presupuestos del 2024 que salieron adelante con el voto en contra del grupo municipal de VOX. Ahora la interventora informa de que hay que hacer una subsanación del remanente de tesorería para gastos negativos que asciende a 138.923,37 €, el Ayuntamiento nos informa que la reducción sería de la siguientes partidas: Mantenimiento Cementerios, Suministro Eléctrico, Asistencia a Tribunales, Transporte Público, Programa Emprende por tu pueblo, Adecentamiento de Caminos. Para que no tengan que acudir al concierto de una operación de crédito por ese importe. El grupo municipal VOX vota abstención.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“El remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 es negativo por un importe de casi 139.000 €. De ello, el Ayuntamiento está obligado a adoptar una serie de medidas. Estas son según establece la legislación vigente tres opciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

1. La concertación de un crédito por importe del remanente negativo.
2. aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit equivalente al déficit actual.
3. La reducción del gasto del puesto municipal vigente importe del remanente negativo.

Aquí lo que se trae es precisamente eso, una reducción del gasto del presupuesto municipal vigente. Las partidas afectadas son: el suministro de energía eléctrica, asistencia a tribunales de oposición, subvenciones de la subvención para el programa emprende por tu pueblo, adecentamiento de caminos que desciende en más de un 50 %, contrato de transporte público que su importe presupuestado desciende en más de un 40% y la conservación de cementerio que desciende en un 63%.

El total del reajuste es el equivalente al déficit. Esta reducción de gastos debe tramitarse con una modificación del presupuesto que hemos dicho, estas bajas de crédito podrá tener su origen en la financiación de remanentes que tengan. En definitiva, lo que quiero decir es que este presupuesto lo aprobaron ustedes con nuestro voto en contra; son circunstancias las actuales que se traen al actual pleno también derivadas de la gestión del equipo de gobierno municipal, por lo tanto, nosotros no tenemos que dar soporte a estas decisiones y nuestro voto va a ser en contra.“

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA DISMINUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN CONCEPTO DE BAJA POR ANULACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. (EXPTE. GEX NÚMERO 3330-2024.).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2014, sobre la propuesta relativa a la disminución total o parcial en concepto de baja por anulación de los créditos de las aplicaciones del presupuesto de gastos, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expediente 19.1/2024
Modificación de créditos. Bajas por anulación de créditos
Gex 3330/2024

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiéndose liquidado el presupuesto con un cálculo del Remanente de Tesorería negativo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se propone la disminución total o parcial en concepto de Baja por Anulación de los créditos de las aplicaciones del presupuesto de gastos que a continuación se indican:

Aplicación	Denominación	Crédito inicial	Modif. De crédito	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Propuesta de reducción
1640.212.03	CONSERVACIÓN DE CEMENTERIOS	27.032,26	0,00	27.032,26	4.384,67	17.000,00
1650.221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	670.000	0,00	670.000	123.090,92	15.923,37
9200.230.21	ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN	45.000,00	0,00	45.000,00	2.004,02	15.000,00
4411.227.99	CONTRATO TRANSPORTE PÚBLICO	65.450,00	0,00	65.450,00	5.454,16	25.000,00
4330.479.00	SUBVENCIONES PROGRAMAS EMPRENDE POR TU PUEBLO	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
4540.619.12	ADECENTAMIENTO CAMINOS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	16.000,00
TOTAL PROPUESTA DE REDUCCIÓN (igual al RTGG negativo) 138.923,37						

Las bajas de crédito que se proponen no implican en ningún caso una perturbación de los servicios que se pretenden financiar con los créditos del presupuesto

A la vista de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la disminución total o parcial en concepto de Baja por Anulación de los créditos de las aplicaciones del presupuesto de gastos por los importes que se indican:

Aplicación	Denominación	Crédito inicial	Modif. De crédito	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Propuesta de reducción
1640.212.03	CONSERVACIÓN DE CEMENTERIOS	27.032,26	0,00	27.032,26	4.384,67	17.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

1650.221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	670.000	0,00	670.000	123.090,92	15.923,37
9200.230.21	ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN	45.000,00	0,00	45.000,00	2.004,02	15.000,00
4411.227.99	CONTRATO TRANSPORTE PÚBLICO	65.450,00	0,00	65.450,00	5.454,16	25.000,00
4330.479.00	SUBVENCIONES PROGRAMAS EMPRENDE POR TU PUEBLO	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
4540.619.12	ADECENTAMIENTO CAMINOS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	16.000,00
TOTAL PROPUESTA DE REDUCCIÓN (igual al RTGG negativo) 138.923,37						

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existieran reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma (Consejería de Interior y Justicia. Dirección General de Administración Territorial) y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los créditos que han sido reducidos o dados de baja en su totalidad.

[Fechado (20/03/2024) y firmado (El Alcalde, Antonio Granados Miranda)]»

Resultando: Que en la sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, ha sido dictaminado dicho expediente, habiéndose propuesto sustituir la aplicación relativa a los Proyectos AEPSA, por la aplicación relativa a Adecantamiento Caminos.

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día séptimo relativo a la reducción de los gastos en el presupuesto corriente de diversas aplicaciones, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Quedan aprobados los puntos con la abstención de IU y Vox, el voto en contra del Partido Popular y el voto a favor del Grupo Socialista.

Como bien ha indicado el Concejal de Hacienda, esto viene a consecuencia de la incorporación de financiación afectada de otros proyectos, en un presupuesto que se aprobó el año pasado de unos 14 millones de euros; ese déficit de 138.000 €, pues la verdad que agradecido también en el sentido de todas las subvenciones que hemos podido solicitar y que hemos sido beneficiario de ello, consecuencia de esa gestión, y esto es un trámite administrativo.

La causa más formal y responsable, en este caso, antes de ir a una operación de tesorería que resolvería con un préstamo, por ese importe, pues lo más responsable es la disminución de este gasto corriente dentro de estos presupuestos, aprobados en el pleno de enero, por importe de 16 millones de euros y que a lo largo de este año, como bien ha indicado el concejal de Hacienda, iremos preveyendo también pues que la gestión de cada una de esas partidas lleven también el control y las menos modificaciones presupuestarias a ellos.

Quedando estos dos puntos, entiendo tanto la abstención, como el voto en contra son en los dos puntos, Bea, Jacobo Orestes ¡vale!, quedan aprobado estos dos puntos, séptimo y octavo, con el voto a favor del Grupo Socialista y pasamos al siguiente punto del orden del día.”

NOVENO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CAPACITACIÓN DIGITAL. (EXPTE. GEX NÚMERO 2667-2024).

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, Juventud, Deporte, Educación y Formación, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2014, sobre la propuesta relativa a la conformidad del Ayuntamiento de La Carlota al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y los municipios menores de 20.000 habitantes para las actuaciones relacionadas con la subvención excepcional de la Junta de Andalucía para capacitación digital, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

Gex: 2667/2024

EXPONE



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto que la Excelentísima Diputación de Córdoba en sesión Plenaria de fecha 21 de febrero del corriente, adoptó el acuerdo de llevar a cabo el siguiente acuerdo: "CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CAPACITACIÓN DIGITAL".

Visto que por parte de la Excm. Diputación con fecha 14 de noviembre de 2023 se solicitó a la Junta de Andalucía una subvención directa, de carácter excepcional, en materia de capacitación digital para la ciudadanía de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Visto que se firmó con fecha 27 de diciembre de 2023 el Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, y una vez firmado este convenio con la Junta de Andalucía se ve la necesidad de contar con los municipios menores de 20.000 habitantes para que se impliquen en los objetivos marcados desde la institución provincial a fin de mejorar las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, considerando el carácter prioritario de la cualificación profesional como instrumento para fomentar la actividad económica, impulsar la renovación productiva y propiciar la innovación social y la transformación de los territorios más afectados por la transformación económica y los cambios demográficos conocidos en las últimas décadas.

Visto que con las medidas desarrolladas en este ámbito se busca dotar de competencias digitales a la ciudadanía, en general, poniendo especial énfasis en formar a aquellos colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias, a saber:

- Personas mayores de 65 años
- Personas en riesgo de exclusión social / Desempleados
- Mujeres
- Infancia / Juventud

Visto que la realización de la actividad se va a llevar a cabo por la Excm. Diputación, no suponiendo aportación económica por este Ayuntamiento, procediendo a ceder el espacio formativo necesario, y colaborar en la difusión y captación de los usuarios, así, la misma, en la forma y plazos establecidos realiza las siguientes actuaciones:

- a) Coordina el proyecto teniendo en cuenta las necesidades del municipio.
- b) Realiza la difusión de las actividades formativas a lo largo de todo el territorio provincial.
- c) Realiza las contrataciones oportunas para cumplir con el proyecto.
- d) Informa periódicamente a los responsables de los municipios menores de 20.000 habitantes del desarrollo y progresión del proyecto.
- e) Atiende las consultas que los municipios planteen en relación al proyecto.

Visto que este Ayuntamiento reúne las condiciones de población y características necesarias para poder unirse a la propuesta formativa planteada por la Excm. Diputación puesto que contamos



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

con instalaciones y población necesarias para poder implementar dicha medida.

Visto que La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, reconoce como competencia propia del municipio y, en consecuencia, sobre la misma ha de proyectar igualmente la asistencia económica- técnica provincial, la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art. 25.2 ñ).

Con el marco anterior la regulación y definitivo impulso de la administración electrónica se contiene en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a cuyo tenor, las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen el ejercicio de sus competencias.

Visto que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos o convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule.

Visto que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula en sus artículos 47 a 53 los convenios de colaboración, admitiendo la posibilidad de celebrar convenios entre Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetos tanto a derecho público como a derecho privado, convenios que han de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

RESULTANDO que resulta de interés para la Ayuntamiento de La Carlota acogerse a la propuesta de convenio planteada por la institución provincial dentro de la Subvención Excepcional para el Proyecto de Capacitación Digital, para lo cual esta entidad ha de cursar solicitud al efecto y posterior firma de convenio interadministrativo, con una duración inicialmente prevista hasta el 31 de diciembre de 2025.

Visto la memoria justificativa elaborada por el Área de Desarrollo Local de fecha 12 de marzo 2024.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPONE:

PRIMERO.- Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de La Carlota al "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CAPACITACIÓN DIGITAL", conforme al



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

modelo aprobado por Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y que anexa al presente escrito.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota para la firma de cuanta documentación fuere necesaria a los efectos de los acuerdos precedentes y del citado Convenio Interadministrativo a suscribir con la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legal y estatutariamente adaptará el acuerdo que estime más conveniente.

En La Carlota, a fecha (12-03-2024) de firma electrónica. El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LAS EELL's DE LA PROVINCIA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN BASE A LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL OTORGADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Córdoba, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Salvador Fuentes Lopera, Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. ANTONIO GRANADOS MORNADA, alcalde de L Excmo. Ayuntamiento de La Carlota

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

- **PRIMERO.- Objeto del convenio**

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre las partes firmantes en relación a la ejecución del Proyecto de Capacitación Digital para la Ciudadanía que va a llevar a cabo la Diputación de Córdoba en base a la Subvención Excepcional otorgada por la Junta de Andalucía.

Para el desarrollo y consecución del objeto principal del presente convenio se llevarán a cabo una serie de actuaciones encuadradas en los objetivos principales del Componente 19, inversión I.01 "Competencias Digitales Transversales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el Acuerdo de Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico.

Las actuaciones realizadas por la Diputación de Córdoba tendrán como objetivo la mejora de las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, considerando el carácter prioritario de la cualificación profesional como instrumento para fomentar la actividad económica, impulsar la renovación productiva y propiciar la innovación



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

social y la transformación de los territorios más afectados por la transformación económica y los cambios demográficos conocidos en las últimas décadas.

- **SEGUNDO.- Competencia de las partes**

Competencia municipal

En cuanto a la competencia municipal, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 ñ) del citado texto legal, en materia de "Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Competencia provincial

La Diputación Provincial de Córdoba actúa en el ejercicio de sus competencias de cooperación y asistencia económica a los municipios que le atribuye el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce el derecho de acceso y uso de las nuevas tecnologías, así como la participación activa en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación mediante los medios y recursos que la ley establezca. Asimismo, el citado Estatuto indica en su artículo 196 que los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible y el uso racional de los recursos naturales, preceptos que se conectan igualmente con el reconocimiento en el mismo sentido efectuado por los artículos 18 y 45 de la Constitución Española.

Ya en el ámbito específicamente local, la ley 57/2003, de 16 de diciembre, añadió el artículo 70 bis a la Ley de Bases de Régimen Local y obligó a las Entidades Locales a impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación conteniendo un mandato expreso a las Diputaciones Provinciales de colaboración con los Municipios en aplicación precisamente de la atribución provincial de asistencia técnica. En nuestra Comunidad Autónoma la Ley 5/2010 de 5 de junio, de Autonomía Local, reconoce el desarrollo del acceso a las nuevas tecnologías, así como competencia propia provincial la asistencia técnica en ámbitos tales como el apoyo tecnológico y administración electrónica.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, avanza en la dirección apuntada por las anteriores normas al reconocer como competencia propia del municipio y, en consecuencia, sobre la misma de ha de proyectar igualmente la asistencia económica- técnica provincial, la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art. 25.2 ñ). La Ley atribuye igualmente a las Diputaciones provinciales la prestación de los servicios de administración electrónica en municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Con el marco anterior la regulación y definitivo impulso de la administración electrónica que se contiene en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a cuyo tenor, las



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen el ejercicio de sus competencias.

El Componente 19 “Plan Nacional de capacidades digitales (digitalskills) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene como objetivo “garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de Transformación Digital de la sociedad y economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. Tanto la institución provincial como las entidades locales deben procurar la capacitación digital de la ciudadanía en su ámbito geográfico.

- **TERCERO.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Entre las Entidades Locales de la provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes y la Diputación de Córdoba se crearán mecanismos de seguimiento y control de la actividad, manteniendo informada a las mismas por parte de la institución provincial tal y como aparece en el apartado de Obligaciones.

En todo caso, se realizará una valoración semestral del proyecto para informar de su seguimiento por parte de la institución provincia.

- **CUARTO.- Obligaciones de las Diputación de Córdoba**

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.
- b) Coordinar el proyecto teniendo en cuenta las necesidades del municipio.
- c) Realizar la difusión de las actividades formativas a lo largo de todo el territorio provincial.
- d) Realizar las contrataciones oportunas para cumplir con el proyecto.
- e) Informar periódicamente a los responsables de los municipios menores de 20.000 habitantes del desarrollo y progresión del proyecto.
- e) Atender las consultas que los municipios planteen en relación al proyecto.

- **QUINTO.- Obligaciones de la entidad local.**

- a) Cesión de espacio municipal para la realización de las actividades formativas presenciales que se puedan realizar en el municipio. (Anexo I)
- b) Realización de la difusión de las actividades formativas en su ámbito territorial conforme las indicaciones de la Oficina de Comunicación e Imagen de la institución provincial.
- c) Cooperar con la Diputación de Córdoba para la consecución del proyecto.

- **SEXTO.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, es decir, 31 de diciembre de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

• **SÉPTIMO.- Igualdad de género**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

• **OCTAVO.- Apoyo a metas de ODS**

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS n.º 9.c y 4.4. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL Representante legal DE AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA
Don Salvador Fuente Lopera	ANTONIO GRANADOS MIRANDA

Anexo II

Espacio que se ceden para acciones formativas:

Nombre del espacio cedido:

Aula en el Edificio de la Posada Real

Ubicación del espacio cedido:

Avda Carlos III, nº 17. La Carlota

Metros de los que dispone es espacio cedido:

59,76 m2,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Equipamientos disponibles en el espacio cedido:

Mesas y sillas»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Inés Martínez Sotomayor, Concejala-Delegada del Área de de Juventud, Deporte, Educación y Formación, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno, tal y como se comentó en la Comisión, el presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre las partes firmantes, en relación a la ejecución del proyecto de capacitación digital para la ciudadanía que va a llevar a cabo la Diputación de Córdoba, en base a la subvención excepcional otorgada Junta de Andalucía para el desarrollo y consecución del objeto principal del presente Convenio.

Se llevará a cabo una serie de actuaciones encuadradas en los objetivos principales del componente 19 que son competencias digitales transversales del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en los términos previstos en el acuerdo de conferencia sectorial para el reto demográfico.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“En este caso debatimos la implementación de la subvención excepcional concedida a la entidad provincial para la capacitación digital, es un convenio entre el Ayuntamiento de La Carlota y la Diputación de Córdoba, el cual no supone gasto por parte de nuestro Ayuntamiento a excepción de ceder las instalaciones para poder realizarlo. Hay que aprovechar cualquier oportunidad que pueda beneficiar a nuestra población, más aun cuando no supone ningún esfuerzo por parte de nuestras arcas públicas por lo que votamos a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Se trata de dotar de competencias digitales a la ciudadanía, en general, poniendo especial interés en formar a aquellos colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias, Personas mayores de 65 años - Personas en riesgo de exclusión social / Desempleados - Mujeres - Infancia / Juventud, la actividad se va a llevar a cabo por la Excm. Diputación, no suponiendo aportación económica por este Ayuntamiento. El grupo municipal Vox vota a favor.”

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“A raíz del convenio, de fecha 23 de diciembre, entre la Consejería de Justicia y Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la realización de actuaciones de capacitación digital, se ve la necesidad de contar con los municipios de menos de 20.000 habitantes, con el fin de mejorar las competencias digitales con la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, cómo es el de nuestro municipio, llevando la capacitación digital a los colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias. Esto a través de la subvención excepcional de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El convenio entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de La Carlota supone un avance de la formación e inclusión digital al conjunto de la población, poniendo especial interés en el cierre de la brecha de género y el impulso de la formación en las zonas en declive demográfico, por lo que nuestro posicionamiento es a favor de dicho."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

"Agradecemos el voto a favor de todos los grupos y seguiremos trabajando con lealtad al resto de instituciones para intentar favorecer a nuestros ciudadanos lo máximo posible. Pasamos al siguiente punto."

DÉCIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA. (EXPTE. GEX NÚMERO 1016-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto incluido en el Orden del Día relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carlota, el cual no ha sido previamente dictaminado por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación del asunto por imperativo legal.

Respecto a la urgencia, por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el motivo viene derivado por la jubilación del anterior subinspector jefe de la Policía Local y que actualmente ya no presta sus servicios en este Ayuntamiento a causa de su jubilación y para poder seguir preveyendo y dotando a nuestra plantilla de Policía Local de este jefe de policía local, pues tenemos que traer aquí y empezar de nuevo con esa modificación puntual de la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 19 de abril de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de once (11)



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, por lo que se somete a debate y votación el asunto.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Gex 1016/2024

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Personal, de fecha 29 de enero de 2024, relativa a la creación y valoración del puesto de trabajo de Jefe de Policía Local, y en consecuencia la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, obrante en el expediente de referencia.

Considerando el contenido de las actas de las sesiones celebradas por la Mesa General de Negociación, con fecha 26-1-2024 y 12-3-2024, relacionadas, entre otros, con la creación y valoración del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota.

Considerando el contenido de los informes nº 7/2024 y 42/2024, emitidos por el Área de Personal de este Ayuntamiento, obrantes en el expediente de referencia.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación los "sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

Considerando que la planificación de los Recursos Humanos es una de las manifestaciones de la potestad de autoorganización reconocida a los Entes Locales por los arts. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y que las Relaciones de Puestos de Trabajo son instrumentos de apoyo a esa planificación.

Considerando que dicha potestad es una potestad discrecional pero no absoluta, pues como todo poder o potestad está sometido a unos límites: los imperativos constitucionales y la reserva de ley. Además, que toda decisión discrecional –como toda la actuación de la Administración- ha de estar suficientemente motivada y perseguir la satisfacción del interés general.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Considerando que la propuesta de modificación puntal de la RPT en vigor que se somete a consideración por el Pleno Municipal persigue la satisfacción de los intereses municipales y está suficientemente justificada; así como que se ha seguido el preceptivo trámite de negociación con los representantes de los trabajadores.

Considerando que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y, consecuentemente, la aprobación de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la creación y valoración del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local, así como la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente y su traslado e inclusión en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carlota, en la forma indicada en los documentos que figuran como Anexo I y Anexo II.

Cualquier error u omisión contenidos en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo será subsanado en sucesivos Acuerdos Plenarios, tras su detección y estudio por la Mesa General.

Las futuras modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo serán objeto de estudio y negociación de la Mesa General de manera previa a su elevación al Pleno Corporativo para su aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Publicar acuerdo de modificación de Relación de Puestos de Trabajo, a que se refiere el punto Primero, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para su público conocimiento, con indicación de que, al considerarse un acto firme en la vía administrativa, contra el mismo cabe interponer recurso de reposición o acudir directamente a la vía contencioso administrativa, en los términos y plazos legalmente establecidos.

TERCERO.- Remitir en el plazo de treinta días desde la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En La Carlota, El Alcalde Presidente, Antonio Granados Miranda [Firmado y fechado (15-03-2024) electrónicamente]»

Visto el informe número 12/2024 emitido por el Secretario Accidental del Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2024.

Visto el informe número 25.0/2024, emitido por la Intervención Municipal del Ayuntamiento, de fecha 20 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Como bien ha comentado nuestro alcalde, la reciente jubilación de nuestro Subinspector Jefe de la Policía Local, don Agustín Alcalá Malagón, al que desde aquí y aprovechando el altavoz público que se nos brinda, me gustaría agradecerle su servicio y su dedicación durante todos estos años al pueblo de La Carlota.

Pues bien, existiendo la vacante perteneciente al grupo, su grupo A2 y teniendo en cuenta que no puede adscribirse ningún policía para el desempeño de esas funciones propias del puesto de ese grupo, es necesaria la adaptación de la relación de puestos de trabajo, para crear la figura de la Jefatura de Policía Local, dentro del grupo, subgrupo que esté cubierto por el oficial siguiente en rango.

Existiendo en el cuerpo en el grupo C1 un oficial que reúne los requisitos, pues se lleva a cabo así, traemos este primer paso que es la modificación de la relación de puestos de trabajo, para dar cobertura a las funciones que va a estar desarrollando y que pueda llevarse a cabo el nombramiento y la provisión del puesto de oficial.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Estamos ante la creación del puesto de jefe de policía local en nuestra RPT dada la jubilación del anterior subinspector jefe del cuerpo, al que le mandamos un grato recuerdo y un abrazo y que descanse, que se lo merece. Se debe crear el puesto en la RPT y posteriormente modificar la plantilla y dotar presupuestariamente, mediante suplemento de crédito, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Según el informe de intervención en la Relación de Puestos de Trabajo existe la plaza de Subinspector Jefe, grupo A2 y se incluye la de Oficial Jefe de la Policía Local, grupo C1. No se informa en el expediente sobre la posibilidad de coexistir en la RPT dos puestos que incluyan la jefatura de la Policía Local de diferentes categorías. No entiendo por qué debemos crear este puesto en la RPT si se supone que ya existe.

Como comprenderéis, entrando este punto por urgencia y sin previa comisión informativa, el informe de intervención me abre más dudas que claridad. por lo que me voy a abstener por falta de información.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Tratándose de un puesto de trabajo de creación nueva por parte del Ayuntamiento, ya que hay un puesto anterior, para colocar a una persona que está desempeñando esas funciones. El grupo municipal de Vox nos vamos a abstener.”

A continuación toma la palabra, doña Obdulia Crespo Orejuela, Suplente Portavoz Tercera del Grupo Político Municipal Partido Popular, quien manifiesta lo siguiente:

“La Carlota es un pueblo de creciente población que, por tener un núcleo y 10 aldeas, en cuanto al control policial de seguridad es muy complicado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Creemos que se debe mantener el nivel del puesto que se ocupaba por el antiguo jefe de policía, además de incrementar la plantilla y por ser un punto de urgencia que no hemos tenido la información previa clara, vamos a votar en contra.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la creación y valoración del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local, así como la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente y su traslado e inclusión en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carlota, en la forma indicada en los documentos que figuran como Anexo I y Anexo II.

Cualquier error u omisión contenidos en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo será subsanado en sucesivos Acuerdos Plenarios, tras su detección y estudio por la Mesa General.

Las futuras modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo serán objeto de estudio y negociación de la Mesa General de manera previa a su elevación al Pleno Corporativo para su aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Publicar acuerdo de modificación de Relación de Puestos de Trabajo, a que se refiere el punto Primero, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para su público conocimiento, con indicación de que, al considerarse un acto firme en la vía administrativa, contra el mismo cabe interponer recurso de reposición o acudir directamente a la vía contencioso administrativa, en los términos y plazos legalmente establecidos.

TERCERO.- Remitir en el plazo de treinta días desde la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Quedaría aprobado este punto del orden del día con el voto a favor del Grupo Socialista, la abstención de Izquierda Unida y de Vox y el voto en contra del Partido Popular: pero aún así, José Manuel, por aclarar también las dudas que hayan surgido al respecto.”

A continuación toma la palabra don Jose Manuel Reifs Miranda, Concejala-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Bueno, no se puede adscribir a ningún miembro a un subgrupo superior, a un grupo A2, si no es mediante la apertura de un procedimiento que tiene que llevarse acabo de promoción interna.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Él no puede estar ocupando una plaza de categoría superior, sin que se lleve a cabo un procedimiento legal, por eso hay que crear el puesto en la categoría en la cual él está desempeñando sus funciones, que es la categoría de C1 y luego, cuando se quiera cubrir la plaza de subinspector, solamente hay que llevar cabo un procedimiento promoción interna; por eso no se puede adscribir nadie a la plaza de A2, puesto que está en una categoría inferior, entonces hay que adaptar el puesto a la categoría en la cual se encuentra el oficial, en este caso. Pasa de ser, es decir, lo que creamos es el Oficial Jefe de Policía, antes estaba el subinspector jefe de policía que es un A2 y esto sería un escalón por debajo que es el Oficial Jefe de Policía C1, no puedes adscribirlo a la superior directamente.

En cuanto a lo que ha comentado el Grupo Popular de incremento de plantilla, ya nos gustaría a nosotros crear más plaza en la plantilla y desde el equipo de gobierno se hizo un requerimiento, se le mandó un escrito a la Subdelegación del Gobierno, pidiéndole precisamente eso, que nos permitieran el hecho de poder crear más plantillas, porque es verdad que por nuestra singularidad es muy especial y no es lo mismo que otro pueblo que tenga el núcleo concentrado, pero nos dijeron que no, que no había previsión. No obstante, se está empezando a hablar de que es posible que quiten la tasa de reposición en posteriores ejercicios y, por tanto, si esa tesitura se plantease, pues lógicamente si se planteará firmemente el hecho de sacar nuevas plazas de Policía, pero ahora mismo es imposible.”

UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

ASUNTOS DE URGENCIA.-

Único.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas y Veladores en el Municipio de La Carlota, el cual no ha sido previamente dictaminado por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación del asunto por imperativo legal.

Respecto a la urgencia, por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el motivo viene derivado porque visto ya la época en la cual la hostelería va a desempeñar y, esperemos que así sea, toda la actividad de cara al verano y de cara a la primavera, sobre todo, llevamos trabajando en esa regulación de un mismo patrón precisamente para que los veladores en la instalación y, sobre todo, su instalación en la vía principal, como es el bulevard Carlos III y, en el resto zonas se adecuen a la normativa de esta Ordenanza, queremos traerlo a pleno para empezar precisamente lo antes posible con esa regulación. Ese es el motivo de traer este punto por urgencia, una vez que ya está concluso y pasado todo el trámite administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 19 de abril de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas y Veladores en el Municipio de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Urbanismo
Ref. GEX 3101/2024)

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS Y VELADORES EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA

Visto el procedimiento tramitado hasta el momento para la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la instalación y uso de terrazas y veladores en el municipio de La Carlota

Considerando el informe emitido por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sentido favorable a la aprobación inicial por el Pleno Municipal del proyecto de modificación puntual de la Ordenanza.

Por cuanto antecede y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguientes acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la instalación y uso de terrazas y veladores en el municipio de La Carlota, para introducir la posibilidad de instalar toldos móviles autoportantes y retráctiles en espacios peatonales de suficiente anchura, quedando redactado del siguiente modo: “Artículo 4.- Elementos muebles que pueden instalarse en la terraza.*

1. Con carácter general, las terrazas se compondrán exclusivamente de mesas, sillas o sillones y sombrillas. Si otra cosa no se establece expresamente en la respectiva licencia, sólo esos elementos podrán instalarse, sin perjuicio de que puedan dotarse de los complementos habituales como ceniceros, servilleteros o pequeñas papeleras para utilización de los usuarios.

1.1.- En espacios peatonales de anchura igual o superior a cinco metros (5 m), se podrán instalar toldos móviles autoportantes, compuestos de toldos a dos aguas retráctiles. Deberá garantizarse un itinerario peatonal permanente, libre de cualquier obstáculo, con ancho no inferior a tres metros (3 m), en cada alineación de fachada y/o uno central, que en cualquier caso deberán permitir el paso de vehículos de urgencia y de servicio. No podrán contar con ninguna cubrición en sus laterales. Los soportes laterales estarán compuestos por dos postes monopíe autoportantes dotados de sistema móvil en ambas bases. En ningún caso podrán anclarse al suelo y deberá ser autorizado mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

licencia para su ocupación. La altura vertical mínima de paso una vez plegados los toldos será de 2,20 m.

Tendrán una terminación en color blanco o similar respetando los patrones estéticos del enclave. Grado de comportamiento al fuego mínimo M-2”.

SEGUNDO.- Someter el proyecto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://transparencia.lacarlota.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (21/03/2024) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“En el siguiente punto se trae la modificación puntual de la ordenanza reguladora de la instalación y uso de terraza y veladores en nuestro municipio.

La modificación, en resumidas cuentas, da cabida a la incorporación de un nuevo elemento de sombra que permite el fácil uso, manejo y adaptabilidad al medio urbano, así como a la mejora del rendimiento de sombra puntual para espacios peatonales, de dimensiones mínimas, considerables de 5 m en adelante para nuestro caso.

Esta nueva herramienta permitirá al sector de la hostelería una mejora en su actividad, en situaciones climáticas cada vez más radicales, mejorando así un poco más la actividad económica, en paralelo con la regulación cultural y estética de carácter urbano que deben estar equilibrados desde el punto de vista arquitectónico; además, su carácter móvil, permitirá una mejor adaptabilidad de los espacios abiertos, para la configuración de modificaciones puntuales determinadas por la convivencia, de las actividades municipales de cualquier carácter, con la ocupación de la actividad hotelera. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

Estamos ante modificación de la ordenanza municipal reguladora de la instalación y uso de terrazas y veladores en el municipio de la carlota.

La modificación puntual de la citada ordenanza consiste en dar nueva redacción al artículo 4 del texto, para introducir la posibilidad de instalar toldos móviles autoportantes y retráctiles en espacios peatonales de suficiente anchura, quedando redactado del siguiente modo:

1. Con carácter general, las terrazas se compondrán exclusivamente de mesas, sillas o sillones y sombrillas. Si otra cosa no se establece expresamente en la respectiva licencia, sólo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

esos elementos podrán instalarse, sin perjuicio de que puedan dotarse de los complementos habituales como ceniceros, servilleteros o pequeñas papeleras para utilización de los usuarios.

1.1.- En espacios peatonales de anchura igual o superior a cinco metros (5 m), se podrán instalar toldos móviles autoportantes, compuestos de toldos a dos aguas retráctiles. Deberá garantizarse un itinerario peatonal permanente, libre de cualquier obstáculo, con ancho no inferior a tres metros (3 m), en cada alineación de fachada y/o uno central, que en cualquier caso deberán permitir el paso de vehículos de urgencia y de servicio. No podrán contar con ninguna cubrición en sus laterales. Los soportes laterales estarán compuestos por dos postes monopié autoportantes dotados de sistema móvil en ambas bases. En ningún caso podrán anclarse al suelo y deberá ser autorizado mediante licencia para su ocupación. La altura vertical mínima de paso una vez plegados los toldos será de 2,20 m.

Tendrán una terminación en color blanco o similar respetando los patrones estéticos del enclave. Grado de comportamiento al fuego mínimo M-2”

Desde izquierda unida estamos de acuerdo que utilizar toldos del mismo color y similares ayuda estéticamente a la armonía visual de nuestro pueblo pero creo que las decisiones de esta índole se proponen desde un ayuntamiento pero financiado por los bolsillos de nuestros hosteleros, que entre unas cosas y otras no levantan cabeza.

Me queda muy clara la intención de esta modificación, lo que no me queda claro es si hay un largo tiempo prudencial para que ellos puedan llegar a sustituirlos, propongo a lo largo de los años que se prevé la vida de un toldo para que puedan ir aprovechando los que ya tienen hasta que tengan la necesidad de sustituirlos, como también me gustaría escuchar a los hosteleros afectados y no conformarnos con subir la consulta en la web de transparencia que nadie mira.

Estoy de acuerdo con tener los toldos iguales, quedaría muy bien estéticamente, pero habría que ofrecerle una ayuda financiera para hacer frente al cumplimiento de esta modificación o unos años de tiempo de ejecución, para que le demos tiempo de poder cambiarlo por necesidad y no por obligación. No sé si está en vuestros planes, puesto que no hemos tenido comisión, ya me dais respuesta vosotros, como no tengo respuesta aún de esto, pues yo por ahora me voy a abstener.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Antes de seguir con el resto de turnos de palabra, de nuevo el Concejal va a ampliar la información.”

Acto seguido, toma la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno, esto de lo que se trata es de no obligar a la gente a sustituir nada, sino que a los asistentes tengan la posibilidad de añadir esta nueva herramienta que todos vemos en ciudades, en capitales y demás pueblos que están funcionando bien, pero no se les obliga a nadie a sustituir nada, sino a lo existente le damos una capacidad y una herramienta de mejora. Normalmente este tipo de toldos son subsanados económicamente simplemente por las empresas que mantienen contratos comerciales con las empresas que suelen ser de corte cero, en general.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Nuevamente, hace uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Me quieres decir, si es una ordenanza se tendrá que cumplir, ¿no?. O sea que desde aquí decir que no va a ser de obligado cumplimiento, es decir, que sale de ellos si es una opción de ellos si quieren hacerlo y si no ¿qué?”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Actualmente la ordenanza contempla el uso de sombrillas, pues las colocan, dan su sombra, las recogen y las retiran de la vía pública. Esto es una herramienta, un patrón nuevo, para seguir dando una cobertura de sombras, sobre todo, con el tiempo que aquí sufrimos de horas de calor que, como bien ha indicado el concejal, es una herramienta más, si los hosteleros lo ven necesario que es más fácil a la hora de recoger y de mover, puesto que la mayoría llevan ruedas y demás y que en la inmensa mayoría de los casos, las propias casas comercializadoras que les suministran a los hosteleros, normalmente al igual que las sombrillas, en este caso y este tipo de sombras, también la sufragan a ellos.”

Nuevamente toma palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Es que en comisión informativa, aunque no vino este punto, si lo hablamos, entonces hablaste lo mismo.”

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“De intentar regular de alguna manera este patrón, eso es lo que pretendemos, que sea una sombrilla o que sea este tipo, que no sea cualquier otro tipo de sombra, no sea cualquier toldo o cualquier otra cosa, que sea algo que esté regulado.”

Continúa doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Entonces entenderán que hay confusión, porque bueno.... Entonces, en ese caso, si no se le obliga a nadie y no le va a costar el dinero a nadie, entonces mi voto es a favor.”

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente contesta que aclarado.

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno, después de las explicaciones que acabáis de dar, si no es una obligación hacia los empresarios y no es con carácter retroactivo, es decir, que cada empresario lo que tenga ya de antes lo puede mantener, desde el Grupo Municipal de Vox vamos a votar a favor.”

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Desde el Grupo Popular, al igual que ha planteado Vox e Izquierda Unida, también teníamos la duda de que si iba a ser con carácter retroactivo la aplicación de la nueva modificación de la ordenanza, o sea de lo que ya está instalado, si se les iba a obligar a quitarlo o si podían seguir con lo mismo; ya nos habéis aclarado la duda de que se puede seguir con la instalación que se tiene, porque lo que no se puede tampoco permitir es que vaya en detrimento o que sea penoso o costoso para los locales. Entonces si es en ese sentido, pues votamos también a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Con respecto a su carácter retroactivo, no. Queda aprobado este punto con el voto a favor de todos los grupos.”

MOCIONES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se indicó que tenía conocimiento de tres mociones: una presentada el Grupo Político Municipal Vox, relativa a denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el pacto verde europeo para los fines nacionales y en defensa del sector primario español; otra moción presentada por el Grupo Político Municipal Partido Popular, en apoyo a los agricultores y ganaderos andaluces, en defensa de mejoras en el mundo rural; y la última presentada por el Grupo Político Municipal PSOE, en defensa del sector agrario español.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de sus debates. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, se someten a debate y votación las citadas mociones.

El Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, propone el tratamiento conjunto de las tres mociones presentadas, al guardar relación entre si, aunque la votación de cada una de ellas se realice por separado; esto es que cada grupo proponente exponga su moción, el debate se realice de forma conjunta y la votación, de cada una de ellas, se realice por separado. Al no haber consenso de todos los grupos políticos municipales, cada moción se propone, se debate y se vota, por separado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

I.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4453, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024, RELATIVA A DENUNCIAR LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.-

Por don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal Vox, se procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, con registro de entrada número 4.453, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

«El Grupo VOX en el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y, en su nombre, su Portavoz Jacobo Jesús Ortiz Segovia, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A DENUNCIAR LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL

Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y legar la actividad familiar a sus hijos.

No hay que olvidar la cantidad de puestos de trabajo indirecto que genera el campo en La Carlota, tanto a empresas como a trabajadores, y los puestos directos a las cuadrillas de trabajadores del campo que todos los días salen de La Carlota y sus departamentos para buscar el sustento de sus familias, el cual está abocado a desaparecer si no se corrige las decisiones tomadas con el pacto verde europeo y la Agenda 2030.

El principal ejemplo fue el acontecido el 15 de enero de 2020, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Partido Popular. Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por tanto, el Grupo municipal de VOX en el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota formula a este pleno los siguientes, ACUERDOS:

- 1. Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.*
- 2. Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.*
- 3. Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad del sector primario en La Carlota.*
- 4. Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias provinciales, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.*
- 5. Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

6. Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.

7. Dar traslado de los acuerdos a las administraciones competentes.»

[Siendo las diecinueve horas y veinte minutos abandona la sesión don Orestes Muñoz Ortiz, Concejel del Grupo Político Municipal Partido Popular, reincorporándose a las diecinueve horas y veintidós minutos].

[Siendo las diecinueve horas y veintiún minutos abandona la sesión doña Raquel M^a Alors Reifs, Concejala del Grupo Político Municipal PSOE].

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Como ya quedó lo suficientemente claro, Izquierda Unida apoya a las “reivindicaciones en defensa del sector agrario y del campo”, muy especialmente las que provienen de los pequeños y medianos agricultores y ganaderos.

Las movilizaciones del mundo rural merecen toda nuestra atención, sin duda alguna, pero en esta moción existe una gran contradicción, el problema no está entre la agricultura y las políticas verdes, realmente está entre los fondos de inversión y los agricultores; la contradicción está entre la agroindustria y el modelo social y profesional de la agricultura; la contradicción está entre las distribuidoras y los productores.

Desde izquierda unida pensamos que realmente se debe instar al Gobierno a “garantizar unos precios justos a los productores haciendo cumplir la Ley de la Cadena Alimentaria” de forma estricta y “a rechazar en el Consejo de la Unión Europea aquellos tratados de libre comercio que fomenten el ‘dumping’ ambiental, laboral y económico”.

La grave situación actual del campo es consecuencia de “causas estructurales, que tienen que ver con las políticas liberalizadoras en materia comercial, en un mercado con un alto componente especulativo”.

Eso significa que existen “unas reglas del juego en las cuales la agroindustria siempre gana y los agricultores siempre pierden. Eso significa que la agroindustria no solo se está haciendo con las tierras, sino que también está controlando los fertilizantes, los pesticidas, los insumos de los que se sirven los agricultores y los agricultores en sus explotaciones”.

En definitiva, bajo mi punto de vista, Vox hace uso de esta digna lucha obrera para atacar nuevamente a la agenda 2030 y políticas verdes, para no perder su senda política, sin pararse a pensar y buscar soluciones a las razones estructurales que motivan el sufrimiento de nuestros pequeños y medianos agricultores. Votamos en contra.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“La moción presentada por Vox se difiere muy poco a la presentada por el Grupo Popular, por eso se ofreció desde el Grupo Popular presentar una moción conjunta, al igual que se ha hecho en el pleno de la Diputación de Córdoba, presentando unas enmiendas de sustitución aceptadas por ambos grupos, por el Partido Popular como por Vox.

Estas enmiendas, no me voy a dilatar mucho porque son 12, pero sí me gustaría leer algunas de ellas.

El acuerdo segundo, el Pleno, en este caso, sería al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que, en el marco de sus competencias, continúe adoptando medidas para la reducción de la burocracia en el sector agrario y que se consiga la simplificación administrativa deseable.

En el punto tercero, el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota insta al Gobierno de España a que promuevan, a la Unión Europea, la adaptación del pacto Verde Europeo, en el sentido de equilibrar y acompasar los objetivos del mismo por el crecimiento económico y la producción de nuestro sector primario, teniendo muy presente en la misma que la estrategia debe basarse en datos científicos, en estudios de impactos socioeconómico que analicen su viabilidad en la asistencia de técnicas alternativa de producción y en los necesarios periodos de transacción, para permitir la adaptación de los sectores a los nuevos requisitos para que redunden en una mejora del estado del bienestar y avanzar en un proyecto europeo, consistente social y económicamente.

En el punto décimo, porque son doce puntos, pero me he ido un poquito a los más importantes, el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota insta al Gobierno de España a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países, para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productos e instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

En el punto onceavo, el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota insta al Gobierno de España a denunciar, ante las instituciones europeas, aquellas disposiciones incluidas en el Pacto Verde Europeo que ocasionen consecuencias negativas en el sector primario.

En el punto doce, el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota insta al Gobierno de España a promover, en el ámbito de sus competencias, la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo, especialmente la estrategia de la granja a la mesa y la estrategia de la biodiversidad que perjudica al sector primario español.

Leyendo esto lo que quiero hacer es constar, lo que quiero que entendáis es que prácticamente los puntos eran muy similares y no entendemos exactamente, solamente diferimos en algunos puntos y no entendemos exactamente por qué el concejal de Vox no quiso presentar la moción conjunta, cuando se había presentado precisamente la misma moción conjunta en la Diputación de Córdoba.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por lo tanto y dicho esto, estando de acuerdo prácticamente en casi todo el contenido de la moción de Vox, pero difiriendo en alguno de sus puntos, el Grupo Popular se va abstener.

Acto seguido toma la palabra, don Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:

“Sí, buenas tardes, voy a ser muy breve. Yo tenía hecho un debate común, porque tenía más lógica que si hay tres mociones y hablan de lo mismo, quizás sea lógico que cada uno defendiéramos nuestra propuesta y luego la votación por separado, pero bueno lo hacemos así, si lo habéis querido hacer así.

Desde el Partido Socialista, de la moción de Vox para nosotros no tiene ningún sentido y no podemos admitirla de ninguna manera, pues el Pacto Verde Europeo, así como la agenda 2030, creemos que no pueden tener marcha atrás de ninguna manera, se puede modificar y, de hecho creo que se están estudiando, pero no eliminar.

Precisamente, uno de los puntos que nosotros defendemos en nuestra emoción, concretamente el décimo dice lo siguiente “manifestar el apoyo al Pacto Verde Europeo y a las políticas ambientales de la Unión Europea, aplicándose con criterio, prudencia, midiendo sus efectos y ofreciendo, con diálogo y consenso, alternativas a los agricultores su adaptación”. Y, por lo tanto, votamos en contra.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Cuarta moción presentada por Vox en este ayuntamiento que tumban. Lo único que pretende Vox es el bienestar de todos nuestros vecinos: en esta moción concreta unos por que viven directamente o indirectamente del campo y del mundo rural, otros porque consumimos sus productos y queremos que sean de calidad, que a las personas desfavorecidas no las sigan envenenando lentamente con productos cancerígenos y contaminados de terceros países porque vienen a precios ridículos con los que el sector primario español no puede competir con terceros países porque la U.E. no exige a estos países los mismo estándares de calidad.

Por dos veces en menos de nueve días salta la noticia de la hepatitis en fresas procedentes de Marruecos. Los agricultores y ganaderos españoles están hartos de la competencia desleal de terceros países y la burocracia de la U.E. que los asfixia y condena a muerte al campo.

Los jóvenes agricultores se sienten engañados porque para poner en marcha una explotación se han tenido que endeudar y ahora la nueva PAC viene con cambios y con una disminución en las ayudas de 580 millones de euros.

Mientras Bruselas seguirá realizando pagos a Marruecos para inversiones en el sector primario hasta el 2.027 por un importe total 8.400 millones.

El gobierno del PSOE le entrega a Marruecos 600.000 euros para un proyecto hídrico mientras media España se muere de sed, la izquierda derriba las presas durante la sequía, el río Ebro ha tirado al mar 250 veces el caudal ecológico impuesto por falta de un plan nacional hídrico de todas las cuencas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Lo que hay que tener claro es quien son los que han votado a favor del campo marroquí contra el campo español, quienes son los que han votado a favor del acuerdo de Mercasur, quien han votado el pacto verde y la implantación de la agenda 2030 porque Vox no ha sido.

La Sra. Von der Leyen la máxima representante tanto del pacto verde como del PP.

El pacto verde europeo es la devastación de nuestra economía con una diferencia todo lo relativo a la agricultura, ganadería y pesca lo han redactado y aprobado de forma que ha producido efectos en esta legislatura de ahí la rebelión de los tractores.

Pero de todas las formas de Pacto Verde Europeo que afectan a industrias y al sector servicios se han aprobado, pero desplegando efectos desde el 2025 – 2026, como la directiva de eficiencia energética que empieza en el 2026, pero produce todos sus efectos letales en la economía española que se verán en el año 2030.

Al PSOE le prestaron su voto en las municipales 4.389 personas, al PP 1.663 y con Andalucía 435.

Todos quedáis hoy retratados en este pleno.

Las elecciones europeas son el 9 Junio, Bruselas necesita un cambio urgente para el campo y para la clase media. El 9 de junio ha de ser un punto de inflexión en la deriva globalista y federal. Seguro que el 90% del voto que recibisteis está relacionado con el campo. Es una vergüenza que digáis que defendéis el campo aquí y en Bruselas votéis lo contrario, da lo mismo votar a la izquierda que al PP.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de diecisiete (17) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; *la abstención de la Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, doña Raquel M^a Alors Reifs, [computándose su ausencia como abstención, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, y artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales], la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.*

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien, no queda aprobada esta moción con el voto en contra de IU, la abstención del Partido Popular y el voto en contra del Grupo Socialista. Lógicamente al igual que el equipo de gobierno no aprueba esas mociones, pues la oposición legítimamente pues tampoco aprueba muchos de los puntos que este equipo de gobierno trae al Pleno.

Y con respecto a la confianza que hemos depositado o que han depositado los ciudadanos en cada uno de los partidos políticos, los cuales nos presentamos y que estamos representados,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

efectivamente el número de votos que la gente libremente y democráticamente depositó, por eso estamos representados con esta representación plenaria y la composición de cada uno de los grupos políticos; y con respecto a esta moción, lógicamente pues por eso cada partido político presenta una moción en apoyo al sector del campo y de la agricultura, en base a su ideal.

Pasamos a la siguiente moción que es la del Partido Popular.”

II.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4424, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024, RELATIVA AL APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCES EN DEFENSA DE MEJORAS EN EL MUNDO RURAL.-

Por don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, se procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, con registro de entrada número 4.424, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

«Alfonso Crespo Fernández, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción relativa al:

AL APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCES EN DEFENSA DE MEJORAS EN EL MUNDO RURAL.

Exposición de motivos

El sector agrario y ganadero en España lleva muchos años sufriendo, de forma continua, amenazas que ponen en riesgo la continuidad de su actividad, que es la de producir alimentos.

Agricultores, ganaderos y restos de agentes de la cadena alimentaria vienen denunciando que hay demasiadas incertidumbres en su presente y futuro, como una Pac, que no ha abordado adecuadamente los problemas del sector agrario y sus retos; el incremento de los costes de producción que se ha producido en los últimos años, agravado por la invasión de Ucrania por Rusia, que está golpeando fuertemente la rentabilidad de las explotaciones agrarias; la grave sequía que padece diversas regiones, o la creciente competencia desleal de productores de terceros países, a los que no se les exige los mismos requisitos que tienen que cumplir los nuestros.

Llegados a este punto, los agricultores y ganaderos perciben que no se valora lo suficientemente su extraordinario papel en el conjunto de la sociedad y su gran esfuerzo realizado por la sostenibilidad, incidiéndose en políticas erráticas por parte de la Unión Europea, como la ley para la restauración de la naturaleza o el reglamento fitosanitario, que no hacen sino lastrar más la sostenibilidad de esta importante actividad económica.

A todo ello hay que sumar el complejo marco normativo al que se enfrentan los agricultores y ganaderos, incrementado sustancialmente en los últimos años. Por ejemplo, solo en 2022 el Gobierno de España aprobó más de diecinueve reales decretos con incidencia directa en el sector agrario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Asimismo, es lógico que los agricultores y ganaderos andaluces se muestren en contra de imposiciones que implican más trámites para la realización de su actividad y que, lejos de caminar hacia una mayor simplificación, ahondan en la burocratización. Por supuesto, no comprenden cómo el Gobierno de España quiere imponer obligaciones al sector antes incluso de que la Unión Europea las considere obligatorias, como el Cuaderno Digital.

Asimismo, los agricultores y ganaderos han podido comprobar cómo la reforma de la ley de la cadena alimentaria del Gobierno de España no ha dado los frutos prometidos y ahora anuncia nuevas reformas, cuando aún no ha completado el desarrollo de la aprobada en 2020.

El sector agroalimentario es estratégico para Andalucía. El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de quinientos millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo con productos de altísima calidad y conforman uno de los sectores productivos más importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13% del producto interior bruto de la comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra.

Y no solo es estratégico desde el punto de vista económico, sino que también lo es desde el punto de vista social, por cuanto es vital para evitar la despoblación y asegurar el relevo generacional, cuestión de especial importancia que es necesaria abordar para aliviar la difícil situación del sector; y desde el punto de vista medioambiental, al ser el propio sector el primer interesado en el mantenimiento y conservación del medio ambiente, siendo líder en Europa en producción ecológica, aplicación de sistemas de producción integrada, ecosistemas productivos únicos en el mundo, como la dehesa, la ganadería extensiva tradicional y trashumante; así como el compromiso asumido por el Gobierno andaluz en materia de sostenibilidad con la Revolución Verde puesta en marcha en nuestra comunidad. Nuestros agricultores y ganaderos han vuelto a salir a la calle reivindicando que se acometan, sin más demoras, actuaciones que reviertan la insostenible situación que están atravesando y que se ha visto notablemente agravada por la falta de sensibilidad, de escucha y de colaboración por parte del Gobierno de la nación.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha expresado el respeto y apoyo a las justas reivindicaciones del sector y ha reiterado su compromiso con el campo andaluz, el cual ya se ha puesto de manifiesto a través, entre otras medidas, de la aprobación en Consejos de Gobierno de mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar los efectos derivados de situaciones extraordinarias y excepcionales, como la pandemia del covid, la guerra de Ucrania, con los incrementos de costes de producción asociados, o la sequía.

En relación a esta última, por ejemplo, se han establecido medidas específicas para paliar los desastrosos efectos que una catástrofe climática, como la actual y pertinaz sequía, está generando en sus explotaciones, tales como las ayudas de minimis o las relativas para poder invertir en material de transporte de agua para el ganado.

Es importante destacar la alianza entre organizaciones agrarias y cooperativas agroalimentarias de Andalucía con el Gobierno de Andalucía en la defensa de una Pac justa para Andalucía, recientemente renovada en la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, con la presentación de nuevas alegaciones conjuntas al Plan Estratégico de la Pac del Gobierno de España.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Más de 500.000 andaluces viven del campo. Andalucía aporta el 36% de la renta agraria nacional. España necesita una Pac justa que, además de dar soluciones a todos los agricultores y ganaderos andaluces, reconozca el peso agrario de nuestra comunidad. Es por ello por lo que no vamos a permitir que dejen de recibir el dinero que les corresponden de la Pac. Vamos a seguir defendiendo que es una injusticia que pierdan más de quinientos millones de euros con la nueva Pac aprobada por el Gobierno de España.

Uno de cada tres receptores de la Pac es andaluz, por ello todos tenemos que exigir justicia con los agricultores y ganaderos andaluces y que se tengan en cuenta las peticiones de Andalucía de una Pac más flexible y simplificada.

Muchos de los problemas expuestos son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas y pesqueras se aborden como un asunto de Estado; y, como tal, requiere del compromiso de todas las Administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector. Sin embargo, en lo que a las políticas del Gobierno central se refiere, ya se ha señalado que se han caracterizado por la absoluta falta de empatía con el sector y con las reivindicaciones que se plantean. La política desarrollada por el Gobierno de Pedro Sánchez ha constreñido al máximo a los agricultores y ganaderos del conjunto del país, llevándolos a una situación más insostenible. El ministro del ramo no ha defendido los intereses del campo español en Europa con la firmeza que el asunto requiere, mientras que en España su anodino papel ha quedado relegado a un segundo nivel, subordinado a otras políticas y directrices que en nada contribuyen a dar soluciones eficaces al campo español y, por ende, al andaluz.

Tal es el caso de la ideología política que ha practicado el Gobierno de España y que no ha hecho otra cosa que coartar el desarrollo de nuestra agricultura y poner en peligro la desaparición a nuestro tejido agrario y de las explotaciones agrarias. La deriva ideológica del Gobierno central, que ha atentado contra el campo, contra los agricultores y contra los ganaderos, ha tenido consecuencias evidentes y nefastas.

El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y Administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defiendan sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan. La situación requiere medidas de carácter inmediato y que respondan a las necesidades y problemas de este sector estratégico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes ACUERDOS

1. El Pleno de La Carlota insta a que el Gobierno de España atienda las nuevas alegaciones realizadas de forma conjunta por las organizaciones agrarias andaluzas, cooperativas agroalimentarias de Andalucía y Gobierno andaluz al Plan Estratégico de la Pac de España, en su alianza por la defensa de una política agraria común justa con Andalucía y para que, promueva, ante los correspondientes organismos de la Unión Europea, el necesario incremento de fondos de la Pac y el necesario equilibrio entre sostenibilidad y rentabilidad en la misma y en las normativas comunitarias, especialmente en todo lo que se refiere a las nuevas exigencias en materia agroambiental, que imponen determinadas medidas que suponen, entre otras consecuencias, la pérdida de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

competitividad, la reducción de la producción e, incluso, la inviabilidad de muchas explotaciones agrarias y del relevo generacional.

2. El Pleno de La Carlota insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en el marco de sus competencias, continúe adoptando medidas para la reducción de la burocracia en el sector agrario y, asimismo, también insta al Gobierno de España a que este haga lo propio sobre dicha materia y promueva la necesaria reforma en el seno de la Unión Europea que consiga la simplificación administrativa deseable y una mayor implicación en todo aquello que ofrezca respuestas al sector agroalimentario europeo, español y andaluz en sus justas reivindicaciones.

3. El Pleno de La Carlota insta al Gobierno de España a que promueva ante la Unión Europea la adaptación del Pacto Verde Europeo, en el sentido de equilibrar y acompasar los objetivos del mismo con el crecimiento económico y la producción de nuestro sector primario, teniendo muy presente en la misma que las estrategias deben basarse en datos científicos, en estudios de impacto socioeconómico que analicen su viabilidad, en la existencia de técnicas alternativas de producción y en los necesarios períodos de transición para permitir la adaptación de los sectores a los nuevos requisitos, para que redunden en una mejora del estado del bienestar y avanzar en un proyecto europeo consistente social y económicamente.

4. El Pleno de La Carlota insta al Gobierno de España a que promueva en el seno de la Unión Europea la activación de la reserva de crisis de la Pac, de una medida similar a las puestas en marcha por la covid-19 y la guerra de Ucrania y de su fondo de solidaridad para atender a las explotaciones agrarias y a la agroindustria gravemente afectadas por la situación de sequía agronómica e hidrológica que padece Andalucía.

5. El Pleno de La Carlota insta al Gobierno de España a que impulse una modificación legal, entre otras, de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y a que reforme su normativa y promueva en el seno de la Unión Europea la mejora de las exigencias europeas en esta materia, y en especial las medioambientales y de protección de especies que atenten contra la agricultura, la ganadería, la pesca y la zonas rurales, ya que suponen muchas veces inversiones inasumibles para el sector, elaboradas desde el desconocimiento y el sectarismo ideológico.

6. El Pleno de La Carlota insta al Gobierno de España a impulsar una nueva revisión de la ley de la cadena alimentaria, en un marco de consenso, con el fin de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena, y en concreto el de agricultores y ganaderos en su actividad económica, y evitar la inseguridad jurídica, ya que en la realizada en el 2021 el Gobierno de España ha sido incapaz de garantizar los objetivos prometidos, e incluso de desarrollarla en todo lo establecido.

7. El Pleno de La Carlota insta al Gobierno de España a que asuma una política de compromiso y soluciones en la gestión del agua con las necesidades del territorio andaluz, que incluya una planificación urgente de la ejecución de las inversiones en infraestructuras hídricas de competencia estatal pendientes en nuestra comunidad, reconocidas como fundamentales para hacer frente a la sequía estructural que padece Andalucía.

8. El Pleno de La Carlota insta al Gobierno de España a que reconozca y promueva en el seno de la Unión Europea la singularidad andaluza, debido a su déficit hídrico, y trace una estrategia a corto y medio plazo que facilite la cohesión y la convergencia como mecanismos que permitan a Andalucía dotarse de los recursos necesarios para adaptarse a esta situación climática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

9. El Pleno de La Carlota insta al Gobierno de España a que se lleve a cabo una reforma del seguro agrario, en el sentido de mejorar el tratamiento del descenso de la renta agraria, la negociación de las condiciones a determinadas nuevas explotaciones para su aseguramiento y de todo aquello que no impulsa el seguro agrario e impide que un alto porcentaje de la producción se asegure.»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“La actividad agraria es una actividad económica estratégica: por una parte, para arraigar a la población en el territorio, pero también para garantizar la seguridad alimentaria de la población y, cómo no, para la propia preservación del medio natural.

Las movilizaciones del mundo rural merecen toda nuestra atención y también el compromiso de las administraciones para aportar soluciones, entre otras razones porque hay un hartazgo, una desesperación en el mundo rural, que está viendo cómo entra en una lenta agonía el modelo agrícola, social y profesional. Lo grave es que esto ocurre mientras nuestro país es una potencia mundial en exportaciones y mientras la agroindustria incrementa sus cuentas de beneficios.

Hay que denunciar la “uberización” del campo”, es decir, que los pequeños y medianos agricultores ven cómo cierran sus explotaciones, se da un proceso de concentración de la tierra, apenas aumenta la superficie cultivada, mientras en nuestro país sí aumentan las grandes explotaciones en manos de grandes empresas mientras disminuyen las pequeñas.

Entendemos que hay que desplegar políticas valientes para reforzar el papel de los agricultores, para hacer frente a la crisis climática, para arraigar a la población en el territorio y, cómo no, para contribuir a la soberanía alimentaria.

Para esto, estaría muy bien que el PP dejara de votar a favor de todos los tratados de libre comercio. En cualquier caso, el sector exportador de nuestro país es muy fuerte y el balance exportación-importación es claramente favorable al primero. La cuestión es quién se beneficia de esto y para eso hay una respuesta clara: el sector agroindustrial que lejos de estar en crisis está mejor que nunca. Eso sí, a costa del sector primario social, profesional y de pequeñas y medianas explotaciones, que está desapareciendo desde hace años por falta de apoyo.

¿Exigen la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria? Hay que tener unos buenos bemoles para pedir esto cuando votaron en contra de la ley de la cadena porque no quieren proteger a las pequeñas y medianas explotaciones. Lecciones en este caso, ninguna: mejorar y fortalecer la cadena, sí. También lo han anunciado desde el Ministerio de Agricultura, van tarde, como siempre.

¿Revisar el Plan de Seguros Agrarios? al igual que en el caso anterior respecto a la ley de cadena, que otorga competencias a las CCAA, el seguro agrario pueden dotarlo cuanto quieran allí donde gobiernan. Y mejorar la ley de la cadena. No se escondan y ejerzan sus competencias.

En fin, más de lo mismo, utilizamos una digna lucha obrera para pescar votos sin llegar a ahondar en los problemas reales de este problema. No voy a insistir en daros más motivos para votaros en contra y ¿sabéis cuál es el principal motivo? Que al igual que Vox os dijo que no en hacer la moción conjunta, en la comisión informativa se os propuso hacer una moción conjunta a favor de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

agricultores, los cuatro partidos estábamos de acuerdo de hacer una moción conjunta por los agricultores, dejando aparte los ataques ideológicos, solo centrándonos en el problema de nuestros agricultores y el concejal del PP Alfonso se negó porque quería atacar al gobierno de España. Pues nada, ataque usted todo lo que quiera, que es la verdadera intención de presentar esta moción. Votamos en contra.”

[Siendo las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos abandona la sesión doña Gema M^a Baena Hernández, Concejala del Grupo Político Municipal PSOE].

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“La verdad que el grupo municipal VOX esta alucinando hoy en este pleno porque el PP, PSOE junto a ciudadanos firmaron el día 15/01/2020 el pacto verde, la sentencia de muerte del campo Español.

Es curioso que con el sector agrario en la calle traigan al pleno hoy ambos partidos estas Mociones, cuando tenían que habérselas mandado directamente a Sánchez y a Feijóo ellos tienen la llave para salvar el campo español antes de las elecciones europeas y dejar de ser los lacayos de la Sra. Úrsula von der Leyen los dos vienen con el mismo argumento la culpa la tiene la guerra de Ucrania, cuando ambos defienden el pacto verde. La verdad es que no tienen ninguna intención de defender a los agricultores.

Os voy a poner un ejemplo El gobierno de Juanma Moreno hace pocos días rechazó una PNL de VOX.

Con los siguientes puntos:

- Establecer una línea de ayudas para la contratación de seguridad privada en el campo para acabar con los robos que sufren los agricultores.
- Aumentar las ayudas destinadas a la contratación de seguros agrarios.
- Establecer una línea de ayuda para hacer frente a la franquicia del 30% que los agricultores deben de asumir en la contratación de los seguros agrarios.
- Rechazar el nuevo plan de seguros agrarios.

Desde el Grupo municipal VOX vota en contra de esta moción porque no se desmarca del Pacto verde y la Agenda 2030 que está acabando con el campo español.”

[Siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos abandona la sesión doña Beatriz Mansilla López, Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, reincorporándose a las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos].

Acto seguido toma la palabra, don Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde el Partido Socialista, en primer lugar, queremos mostrar nuestro apoyo a todo el sector agrícola y ganadero de La Carlota, de Andalucía y de toda España, porque en una coyuntura tan difícil, dónde hemos pasado por una pandemia, dónde estamos sufriendo todavía las consecuencias de la sequía y de la guerra de Ucrania, hace que tengamos que enfrentarnos a un nuevo paradigma



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

desde la unidad y nunca desde la confrontación, simplemente porque eso esperan nuestros agricultores y ganaderos de nosotros.

En la moción del PP se insta, en varias ocasiones, al Gobierno de España a que promueva ante la Unión Europea distintas propuestas que se centran en una adaptación al pacto verde, flexibilización de las medidas sobre la exigencia en medioambientales, simplificación burocrática, etc., cosa que ya el Ministro de Agricultura, Luis Planas, ha trasladado a los distintos órganos europeos.

En primer lugar, mediante una carta dirigida al Comisario de Agricultura de la Comisión Europea, el pasado día 14 de febrero, trasladándole de las necesidades de nuestros agricultores y las medidas que se deberían de poner en marcha, a corto plazo, para paliar los problemas en los que se encuentra el sector.

En segundo lugar, mediante otra carta firmada por los 22 Ministros de Agricultura de la Unión Europea, liderada por España y Francia, al mismo Comisario de Agricultura, donde hacían hincapié en la necesidad de tomar medidas concretas y a corto plazo para este año 2024 y dar respuesta, por ejemplo, a la situación de nuestros agricultores en el siguiente sentido:

- La simplificación de la gestión de los planes estratégicos de la PAC.
- Para resolver cuestiones sobre el sistema condicionalidad.
- Establecer un plan de acción para fortalecer a los agricultores en la cadena de suministros alimentarios.
- Analizar y responder ante la posible distorsión de productos importados.

Nosotros pensamos, como ha dicho Bea, cuando presentó la moción del PP que creo que teníamos algunos puntos de acuerdo con la que nosotros podíamos presentar, pero podríamos estar más o menos de acuerdo, en la misma línea, para solucionar los problemas de los agricultores y de los ganaderos; de hecho, por eso se hizo la propuesta modificando uno puntos de la moción del PP, para llegar todos los grupos a un acuerdo y poder firmarla conjunta. Ese acuerdo no fue posible porque el portavoz del PP así lo quiso o así no lo quiso y, por eso, presentamos posteriormente la nuestra. Por tanto vamos a votar en contra de esa moción. Gracias.”

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“No sabía yo que Izquierda Unida no iba a cumplir con su palabra y defender a la gente y hemos visto que se ha convertido en el primer partido de la casta que curiosidad, que casualidad, muy bien por IU.

Con respecto a Vox, PNL ha aprobado la Junta de Andalucía, la Junta impulsa un programa para ayudar a los agricultores en su transformación digital, 3,5 millones de euros.

Otra, Juanma Moreno demuestra su compromiso con el mundo agro apoyando a jóvenes agricultores y modernizando explotaciones, 300 millones de euros.

Pero bueno, sigo, como viene siendo habitual por parte de este Pleno que no se nos aprueba ninguna moción, cosa que ya no nos extraña absolutamente nada y, más aún así cuando es indefensa



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de la población, podemos apreciar el poco interés que tiene todos los ciudadanos en todo el afán de los partidos políticos a defender a los agricultores. Pero viendo lo visto que, en medidas reales, ninguna. Sinceramente tenéis un papel muy complicado. En este Pleno se va a presenciar y se ha presenciado como el PSOE de La Carlota y el resto de partidos políticos se van a someter a la deshonrosas políticas agrarias y ganaderas que tanto Pedro Sánchez como su Ministro, Luis Planas, han puesto en auge.

¿Cómo vais a defender a los agricultores, cuando al mismo tiempo nos estáis castigando y maltratando con políticas perjudiciales para éstos? Vamos a ver como este equipo de gobierno defiende las políticas del ministro Planas, una política estupenda para el Partido Socialista, pero que tiene a miles de agricultores y ganaderos en las calles haciendo tractoradas y cortando autovías. ¿Esa es la buena política?, fijense si a este equipo de gobierno les importa los agricultores que ha dedicado más dinero del presupuesto a hacer fotocopias que a adoptar medidas para paliar o beneficiar en algo a los agricultores; y si, ya me dirán que les pidieron el Salón de Actos de este Ayuntamiento, por cierto, tienen derecho a usarlo, pero ¿donde había o estaba alguien del equipo de gobierno el jueves pasado?, ni se estaba, ni se les esperaba.

¿Cómo vais a defender a los agricultores si por la mañana os reunís con la Subdelegada del Gobierno y por la tarde, aquí hacíais el espectáculo de intentar defender a la gente del campo que ya habéis perdido?.

Además les traigo un recado a este equipo de gobierno, ya que tienen tan buena relación con la Subdelegada del Gobierno, a la que reciben con todos los honores, a ver si le exigen que no maltraten a nuestros agricultores cuando ejerzan un derecho constitucional, usando para ello nuestra Policía Nacional, usando fuerza desmedida por defender lo nuestro; a ver si le exigen a la Subdelegada del Gobierno que les quiten las multas a todos los agricultores y ganaderos carlotenses a los que multaron injustamente cuando ejercían su derecho constitucional, que con los catalanes bien que os habéis partido la cara intentando defender la condenación de deudas producidas por un golpe de Estado.

Ahora ustedes nos van a contar otra mentira más y ya se os lo adelanto yo, nos van a decir todos los millones de euros que supuestamente el señor Planas va a repartir a nuestros agricultores y ganaderos, ayuda que por cierto irreales, que los agricultores ya no se creen, hasta que se hayan firmado los Decretos-Leyes y viendo lo visto sin Presupuestos Generales del Estado, las ayudas que van a llegar a los agricultores ya me diréis cuáles son, ninguna.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha expresado el respeto y apoyo a la justas reivindicaciones del sector y ha reiterado su compromiso con el campo andaluz, el cual ya se ha puesto de manifiesto a través de, entre otras medidas, la de aprobación en Consejo de Gobierno de mecanismos de auxilio de ayuda para afrontar los efectos derivados de situaciones extraordinarias excepcionales, como la pandemia del covid, la guerra de Ucrania, con los incrementos de coste de producción asociado y la sequía.

En relación a esta última, por ejemplo, se han establecido medidas específicas para paliar los desastrosos efectos de una catástrofe climática, como la actual pertinaz sequía está generando en sus explotaciones y se han puesto de manifiesto las ayudas relativas para poder invertir en materia hidráulica, como materiales de transporte de agua para el ganado. Recientemente el Parlamento de Andalucía ha convalidado el cuarto Decreto de sequía en cinco años del gobierno del popular, lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

significa poner en marcha medidas que superan los 500 millones de euros, muchas de gran importancia para el sector agrario, al permitir unos recursos hídricos alternativos, como el agua regenerada que están sosteniendo por una parte importante de la actividad agraria en zonas gravemente afectadas por la sequía, como por ejemplo, el norte de Córdoba.

Todo ello dentro de una política hídrica del Gobierno Andaluz que ha movilizado 1500 millones de euros para inversiones en infraestructuras hidráulicas en el año 2019 que ha permitido poner en marcha 1097 actuaciones y sumar 253 hectómetros cúbicos para abastecimiento y uso de agua regenerada para el regadío; igualmente y al mismo tiempo que se actuaba para paliar los efectos de situaciones extraordinarias y excepcionales. Desde el Gobierno Andaluz se han seguido impulsando ayuda fundamentales para nuestro sector agrario, como la relativa a su modernización, sector agroindustrial, incorporación de jóvenes agricultores, agroambientales, seguro agrario, mejora de caminos rurales, como el plan Itinere con la impulsión de la de la mujer en la actividad mediante líneas específicas. Por el contrario, Sánchez veta ayuda a los agricultores por 790 millones, mientras perdona 15.000 al separatismo, ese es el apoyo, Muchísimas gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de dieciséis (16) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de la Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, doña Gema M^a Baena Hernández, [computándose su ausencia como abstención, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, y artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales], el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“No sale aprobada esta moción con el voto en contra de Izquierda Unida, del partido de Vox y del Partido Socialista. Igualmente la siguiente moción que es la del Partido Socialista la tenéis ya bien de votar a favor, abstención o en contra.

Ya lo dije en la Junta de Portavoces que a mí me hubiese gustado, como presidente de este Plenario, que si hubiese llegado a un consenso y que se hubiese presentado una moción conjunta, entre todos los partidos políticos en defensa del campo y de los agricultores de nuestro municipio, pero así no lo tuvisteis a bien. Cada partido libremente ha presentado su moción defendiendo su ideales y el resultado de las diferentes votaciones aquí lo tenemos.

Y con respecto a la reunión que comentabas antes, el Ayuntamiento ni el equipo de gobierno no recibió ninguna invitación poder asistir a este acto, sino que simplemente tenemos una solicitud de una petición de reserva del salón y a mí no me importa ir a los sitios cuando se me invita o a cualquier miembro del equipo de gobierno. Siendo así pasamos a la última moción presentada por el Partido Socialista y para ello tiene la palabra su portavoz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

III.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4568, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024, EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL.-

Acto seguido toma la palabra, don Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:

“Bien, has dicho un par de cosas de las que yo iba a decir y con esta moción que presentamos el PSOE también tiene el PP la oportunidad de votar algo a favor de la población. Y normalmente lo que ha dicho Antonio, el equipo de Gobierno donde no nos invitan no vamos, a no ser que podamos ir de manera personal, pero como equipo de gobierno ya te digo que no vamos. Y otra cosa, no sabía yo que tú ya sabes lo que vamos a decir nosotros, pues mira de números no voy a decir nada y simplemente voy a decir los acuerdos que nosotros proponemos en esta moción.”

[Siendo las veinte horas abandona la sesión doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, reincorporándose a las veinte horas y dos minutos].

Por don Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, se procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, con registro de entrada número 4.568, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

«MOCIÓN EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Carlota para su consideración, debate y posible aprobación por el Pleno.

Exposición de Motivos

Los sectores agrario y pesquero constituyen uno de los principales pilares de la economía española y sostienen la balanza comercial de nuestro país. En los últimos 12 meses, las exportaciones agroalimentarias superaron los 70.000 millones de euros.

A consecuencia de situaciones como la guerra en Ucrania o la prolongada sequía (más de dos años) y la constante elevación de las temperaturas, se atraviesa una difícil situación, que compromete las producciones y la rentabilidad, y de la que el Gobierno es plenamente consciente.

El Gobierno está firmemente comprometido con el sector agrario y lo demuestra con hechos. Entre los años 2022 y 2023 ha habilitado ayudas extraordinarias por un valor superior a los 4.000 millones de euros. Nunca hasta ahora se había movilizado tantos fondos públicos del Estado en apoyo al sector primario. Además de ayudas directas extraordinarias (1.400 millones de euros para agricultores y ganaderos), se han arbitrado medidas de apoyo fiscal, laboral, social, financiero y de ayuda a la contratación de seguros agrarios, entre otras. Casi 1.100 millones de euros ya están en manos de sus beneficiarios, y los restantes, correspondientes a la ayuda para tierras de cultivo de secano, arroz y tomate, se empezarán a abonar próximamente.

Estas ayudas han beneficiado sobre todo a los sectores ganaderos, tanto de leche como de carne, que se han mostrado más vulnerables a las dificultades de la situación (casi 700 millones de euros), así como para el sector cítrico (38,7 millones de euros). También se habilitaron 300 millones de euros destinados a paliar los efectos del incremento del coste de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

fertilizantes; así como 5 millones de euros para el sector apícola. Los agricultores de cultivos herbáceos, de secano y de determinados cultivos industriales (tomate de industria y arroz) contarán con 268,7 millones de euros para apoyarles por la sequía. Otros 8 millones de euros han ido a los productores de la cereza del Valle del Jerte (Cáceres), mientras que otros 81 millones de euros procedentes de la reserva agrícola -concedidos a España por la Comisión Europea- irán a los productores de determinados cultivos leñosos (frutales de pepita, de hueso, tropicales, cítricos y frutos de cáscara).

Además, se han arbitrado medidas de alcance en materia fiscal, como rebajas en el rendimiento neto del IRPF, exenciones en el IBI rústico para las explotaciones con pérdida de rendimiento, entre otras. En materia de ayuda a la financiación se han ampliado los presupuestos para los préstamos bonificados de la línea ICO-MAPA-SAECA y para las subvenciones de avales. También se amplió el apoyo a la contratación de seguros agrarios.

Para el 2024 las ayudas suman 284,5 millones de euros y eleva de forma considerable el presupuesto con el que se encontró en 2018. En el ámbito laboral se han aprobado aplazamientos en los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y reducciones en los dos ejercicios en el número de jornales necesarios para acceder al subsidio por desempleo. En materia hidráulica, se han adoptado medidas de exenciones de cánones de agua y reducción de precio de agua desalada para el uso agrario. Y como anunció el ministro Planas en el Congreso, durante la presente legislatura se mantendrá la devolución del impuesto sobre hidrocarburos para el gasóleo de uso agrícola.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Carlota solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes ACUERDOS:

1. Seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario de España.
2. Reducir la carga administrativa con el fin de simplificar los trámites burocráticos, para agricultores, ganaderos y pescadores, cumpliendo los mismos entandares normativos.
3. Continuar asegurando que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria que ya cumplen los productores europeos. En esta línea, seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea, la inclusión de cláusulas espejo en los acuerdos comerciales que garantice la reciprocidad en el cumplimiento de la normativa europea de calidad.
4. Seguir estudiando, analizando y reforzando el Plan Estratégico de la PAC, para mejorar su aplicabilidad en nuestro país.
5. Reforzar los medios humanos y técnicos de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) para mejorar la efectiva aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria.
6. Impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional.
7. Impulsar la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

8. *Impulsar un foro de diálogo sobre la ganadería extensiva, que sirva de base para analizar la situación del sector.*

9. *Consolidar y afianzar las medidas de adecuación de la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual y que el Gobierno viene aprobando desde el año 2022.*

10. *Manifestar el apoyo al Pacto Verde Europeo y a las políticas ambientales de la UE, aplicándose con criterio, prudencia, midiendo sus efectos y ofreciendo con diálogo y consenso, alternativas a los agricultores para su adaptación.*

11. *Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía..... a poner en marcha líneas de financiación y ayudas directas, impulsar la simplificación y reducción de los procedimientos administrativos necesarios para impulsar el sector primario, así como a desplegar todas sus competencias en materia de vigilancia, inspección y control en cumplimiento de la ley de Cadena Agroalimentaria.*

Mostrar apoyo y reconocimiento por parte de este ayuntamiento/ diputación provincial al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medio ambiente.

12. *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía...., y a las Cortes Generales.»*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno, le quería contestar a Alfonso que muy mal no lo estaremos haciendo cuando lo que sólo se te ocurre es llamarnos casta y precisamente el partido de la casta, o sea, no hay ningún problema, muy mal no lo estaremos haciendo cuando sólo se te ocurre eso.

El sector agrario, fundamentalmente el modelo social y familiar, en nuestra comunidad y en el conjunto del Estado está atravesando una situación de crisis que no es puntual, y que arrastra causas estructurales (climáticas o como consecuencia de la aplicación de las políticas agrarias y comerciales de la UE, cada día más liberalizadoras, en un mercado con un alto componente especulativo y con una distribución que acumula mayor poder de negociación) que deben ser abordadas en su totalidad. La baja rentabilidad está motivando movilizaciones del sector productor en muchos países de la UE. Esta ola de protestas llega a España a través de las OPAS (organizaciones profesionales agrarias) pero también a través de convocatorias supuestamente independientes que pretenden reproducir el fenómeno de las movilizaciones de camioneros en la pasada legislatura.

Algunas de las causas, como las que son derivadas de la crisis climática que padece el planeta, son más difícilmente abordables en el corto plazo, al menos desde nuestro marco de actuación, y es importante centrarnos en mitigar sus efectos y adaptarnos a la nueva situación. Otras en cambio, como son las de carácter político y comercial, pueden ser revertidas de manera más inmediata desde los poderes públicos, en los diferentes ámbitos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En este último año la sequía ha sido, seguramente, el factor que más ha preocupado al sector agrario español. A este respecto, el Gobierno advierte en su plan Estrategia España 2050 que la temperatura de nuestro país va a seguir aumentando. Para dicho año, el clima de España será aún más cálido y, por tanto, las sequías mucho más intensas, llegando a afectar al 70% del territorio. La situación es preocupante, sobre todo si se tienen en cuenta los datos que ofrecen nuestros embalses. La agricultura será el sector con mayor exposición al riesgo de sequía en la UE, con pérdidas acumuladas previstas de 1,8 billones de euros, equivalentes al 9,8% de los ingresos del sector. Dado el peso de la agricultura en nuestro país, las consecuencias de la sequía pueden ser catastróficas. En 2022, el sector aportó el 9,2% del producto interior bruto frente al 6,6% que supuso en Europa. Es un hecho que el sector agrario en nuestro país se configura como un sector estratégico por su relevancia económica y social, pero sobre todo porque garantiza la seguridad alimentaria de la población suministrando los productos más esenciales, los alimentos. Es fundamental tomar medidas para proteger a este sector, a sus trabajadores y trabajadoras, en uno de sus momentos más duros. De su prosperidad depende la de todos los demás. Los productos básicos de la cesta de la compra, según el último dato disponible, subieron en un año el 18,93% para los y las consumidoras, a pesar del mantenimiento de la rebaja del IVA. Mientras tanto, una buena parte de los productores agrícolas y ganaderos siguen sin percibir un precio justo. Es necesario equilibrar la balanza y desde las instituciones públicas se debe ofrecer soluciones a la situación de incertidumbre que viven las familias y las pequeñas explotaciones agroalimentarias, ejerciendo el control público para corregir situaciones coyunturales y proponer mejoras estructurales en la cadena alimentaria.

Esta moción me parece necesaria, pero se me queda pequeña, echo en falta plantear ayudas propias para paliar los efectos de la sequía en los cultivos y en el ganado; así como elaborar planes de emergencia por sequía. Que se que apueste por medidas para controlar el desequilibrio existente entre oferta y demanda, con la dotación presupuestaria pertinente para compensar las pérdidas del sector productor.

Aún así y pese a que me parece muy “light” en un tema dramáticamente perjudicado que relama un S.O.S. urgente, votamos a favor.”

[Siendo las veinte horas y cuatro minutos abandona la sesión doña Laura Bernier Pérez, Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, reincorporándose a las veinte horas y seis minutos].

[Siendo las veinte horas y cuatro minutos abandona la sesión don Juan José Mohedano Alcántara, Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, reincorporándose a las veinte horas y siete minutos].

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Resulta paradójico que para salvar los muebles traigan una moción sobre el sector agrario, el mismo partido que gobierna España y que el 15/01/2020 voto a favor del pacto verde junto al PP. Los de aquí al lado, también que parece que no va con ellos.

Tienen a todo el sector primario en pie de guerra, porque el gobierno de Sánchez los ha dejado abandonados a su suerte, para contentar a una élite Globalistas y a unos lobbies ecologistas radicales, un PSOE arrodillado a la Sra. Úrsula Von Der Leyen.

Hablan de reducir la carga administrativa y les imponen un cuaderno digital.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Se les llena la boca de hablar de la PAC cuando viene condicionado con una disminución de 580 millones de euros. Mientras Sánchez ofrece un Crédito de 800 millones dirigido a las grandes empresas españolas para que puedan implantarse en Marruecos. Donde los derechos laborales no existen y hacerle, así la competencia desleal a los productos españoles.

La ley de bienestar animal pretende reducir de 36 a 12 Kg por m².

Quitar jaulas para gallinas ponedoras, además de reducir el número de explotaciones de vacuno de leche.

Todo esto encarecerá los productos españoles para favorecer los productos de terceros países.

Además apuestan por el pacto verde que es la ruina del sector primario y las familias que viven de él, tienen manifestaciones en toda España y la U.E. por el famoso pacto verde y la Agenda 2030. El Grupo municipal VOX vota en contra de una moción traída para perpetrar una falacia hacia los agricultores y vecinos de nuestro municipio.”

[Siendo las veinte horas y ocho minutos abandona la sesión don Antonio Carmona Castillo, Concejel del Grupo Político Municipal PSOE, reincorporándose a las veinte horas y diecinueve minutos].

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Para contestar a la compañera de IU, fíjense si lo estáis haciendo bien que para tener representación os tenéis que presentar 15 partidos juntos que casualidad, pero bueno voy a lo mío.

La moción presentada fuera de plazo por el Partido Socialista, el grupo municipal del Partido Popular lógicamente va a votar en contra, por el motivo que ya he dicho, porque está presentada fuera de plazo. Ha usado el oportunismo político al ver que tanto los grupos del PP y Vox, han presentado una moción en defensa del campo andaluz.

Quiero que conste en acta el uso partidista que hace el PSOE de La Carlota de las instituciones. Las reglas del juego son las mismas para todos y las mociones se presentan antes de la Junta de Portavoces para ponerlas en común todos los grupos. Ya nos ha quedado claro que todos los partidos podemos presentar las mociones cuando mejor nos convenga, además visto el descontrol que hay, este grupo municipal solicitó al inicio de esta legislatura una reunión para fijar los acuerdos de esta nueva legislatura, ya que la mayoría somos nuevos y, por cierto, eso no se ha hecho y estos son los problemas que venimos arrastrando.

Destacar también la chulería y prepotencia del equipo de gobierno, al asegurar que abro comillas la inclusión de las mociones hay que debatirlas antes de su inclusión y que se debatirán las que nosotros queramos, cierro comillas, ¿esto qué es un intento más de amedrentar a la oposición?

Y ahora aprovechando su turno de réplica me dirán que mi grupo municipal presentó la moción con poco tiempo de antelación a las comisiones, pero mi grupo municipal no la presentó 48 horas



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

después, como sí habéis hecho vosotros y se admite; si eso lo hubiese hecho algún grupo municipal que no fuese el PSOE ¿qué pasaría?, pues que lógicamente no la admitirían. Muchas gracias.^a

A continuación toma la palabra don Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Sí, creo que ha votado en contra no de la moción sino de que se incluya, pues eso no lo hemos votado antes que se podía haber votado desde luego al igual que el resto de ellas que veíamos y se debatían o no, pero bueno.

Bueno, yo voy a terminar hablando de los problemas de los agricultores que creo que es lo que intentamos todos si pudiéramos arreglarlo. Creo que hay algunos problemas que estamos todos de acuerdo que se deberían solucionar, por ejemplo, vender por debajo de costes no se puede consentir, la competencia del leal con productos de fuera que no cumplen las mismas exigencias que los productos nacionales, el reparto de la PAC que creemos que también hay que darle una vuelta, problemas de muchos años que gobierne quien gobierne no se han arreglado y que tenemos que dejar muy claro que debemos de dejar de echarnos la culpa, que es lo que quieren tanto los agricultores como los ganaderos.

La PAC, como sabemos, depende de Europa, ahora mismo con un gobierno conservador. El Comisario de Agricultura precisamente es un señor polaco, ultraconservador, entonces creo yo que todas estas demandas que hoy estamos haciendo podríamos hacerlas llegar a ellos directamente y ahorrarnos todo esto.

Desde el partido socialista estamos hablando de un sector muy importante para la Carlota, creo que debemos estar todos más unidos para la defensa de los agricultores, ganaderos y trabajadores del campo de nuestro pueblo. Gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Sale adelante esta moción presentada por el Partido Socialista con el voto a favor también del Partido Socialista e IU y el voto en contra del partido de Vox y PP.

Efectivamente tenemos el reglamento de funcionamiento y usted es concejal nuevo en este plenario, pero hay compañeros suyos que llevan muchos mandatos aquí y el problema está claro y ahí está el reglamento y coincido completamente con lo que dice el portavoz del Grupo Socialista, vamos a cumplir el reglamento; no haremos eso con esta permisibilidad, sometiendo a votación las mociones y en base a la mayoría del resultado que obtenga esa votación, se incluirán o no en el orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Con respecto al reglamento que está publicado y lo pondré en la Junta de Portavoces. Efectivamente en el último plenario, yo pensé que el tiempo de los ruegos y preguntas eran cinco minutos y efectivamente llevaba razón eran siete minutos, siendo los cinco minutos en el resto de puntos que hay para debatir y votar; pero que no tengo inconveniente en ponerlos y lo haremos a través del grupo, que os daremos copia de manera oficial de tal y cual está aprobado el reglamento, el que hay publicado actualmente y seremos también pulcros y le daremos cumplimiento a este reglamento.

El hecho de que Vox vote en contra, porque se presenta el miércoles la moción, bueno no sé, es su defensa para ello y como he dicho anteriormente, yo indiqué en la Junta de Portavoces que, como presidente de este plenario y siendo un tema tan sensible, como es la agricultura, los agricultores y todo que nos queda por vivir en estos tiempos venideros, me hubiese gustado que dejásemos los ideales a un lado y que se presentase una moción conjunta, no fue así y cada partido ha presentado la suya, defendiendo sus ideales y el resultado de la votación ha sido clara, en cuanto una de las mociones. Pasamos a los siguientes puntos del orden del día.

DUODÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LOS INFORMES DE CONCLUSIONES DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE 2023 (IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA Y GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR). (EXPTE. GEX NÚMERO 13907-2023).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes de los informes de conclusiones del plan de control financiero permanente de 2023 (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y Gestión de la Contratación Menor), emitidos por la Intervención Municipal de Fondos, de fechas 27 de febrero de 2024, que obran en el expediente GEX número 13907-2023, los cuales se adjuntaban junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado de los informes de conclusiones del plan de control financiero permanente de 2023 (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y Gestión de la Contratación Menor).

DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 3051-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del informe resumen anual de control financiero ejercicio 2023, emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 12 de marzo de 2024, que obra en el expediente GEX número 3051-2023, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Municipal Izquierda Unida, quedó informado del informe resumen anual de control financiero ejercicio 2023.

DÉCIMO CUARTO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE REPAROS CORRESPONDIENTES A 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 2650- 2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del informe número 16.0/2024, emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 27 de febrero de 2024, relativo a remisión de información al Tribunal de Cuentas, Reparos 2023 que obra en el expediente GEX número 2650-2024, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado del informe número 16.0/2024, emitido por la Intervención Municipal de Fondos, relativo a remisión de información al Tribunal de Cuentas, Reparos 2023.

DÉCIMO QUINTO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 5568-2023).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, que obra en el expediente GEX número 5568-2023, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado del informe de Tesorería-Intervención relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2023.

DÉCIMO SEXTO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA 2024-2027. (EXPTE. GEX NÚMERO 3204-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes de la resolución de Alcaldía número 991, de fecha 14 de marzo de 2024, por la que se aprueba el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de La Carlota 2024/2027, la cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Municipal Izquierda Unida, quedó informado de la resolución de Alcaldía número 991, de fecha 14 de marzo de 2024, por la que se aprueba el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de La Carlota 2024/2027.

DÉCIMO SÉPTIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL DÍA 24 DE ENERO DE 2024 HASTA LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN. (EXPTE. NÚMERO 889-2024).-

El Sr. Alcalde-Presidente indica que, con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados de las adoptadas desde la última sesión Ordinaria del Pleno, hasta la fecha de la convocatoria de ésta sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siguientes:

Resoluciones de Alcaldía adoptadas con los números 192 a 1091, desde el día 24 de enero de 2024 al 19 de marzo de 2024, ambos días inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el día 24 de enero de 2024 al 19 de marzo de 2024, ambos días inclusive.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Si alguna de estas dación de cuentas necesitáis cualquier información al respecto, pues ahora después, cuando terminemos se la hacéis llegar al Secretario, como el índice de resoluciones.

Antes de pasar al último punto del orden del día, ruegos y preguntas, me gustaría que desde esta Presidencia y desde este plenario que constase en acta el agradecimiento a la labor que durante estos meses atrás ha desempeñado Miguel Ángel Campos, como Secretario Accidental de esta Corporación, trabajo que no es fácil, pues ha tenido que compatibilizar también su desempeño en sus funciones como Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, mi gratitud pública por el gran trabajo y el gesto de responsabilidad que esto conlleva y animarte a que sigas por esta senda de la formación, aunque es verdad que muchas veces se nos puede hacer un poco cuesta arriba, pero has presentado, has defendido y lógicamente has demostrado tu capacidad y tu responsabilidad para defender el puesto de Secretaría Accidental, así que muchísimas gracias Miguel Ángel.”

DÉCIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunos, indicando que, junto a la convocatoria de esta sesión, les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2024, y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

**“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO MUNICIPAL DEL 29 DE ENERO DE 2024”**

A continuación, los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, formula las siguientes preguntas:

Nos gustaría que dieran la información que existe hasta ahora del caso de la colonia de gatos ocurrida en diciembre.

Conocidos los hechos y tras tener conocimiento de la presencia de una patrulla del SEPRONA en el lugar de los acontecimientos se estableció una reunión informativa con ellos. Los sucesos ocurridos podían tener dos vertientes, o un envenenamiento malintencionado o el consumo accidental de algún tipo de pesticida o abono usado en el trigal colindante que por fecha era una posibilidad que se estaban dando a nivel provincial. De acuerdo con las directrices plasmadas y a través de la policía local se llevó a cabo una autopsia de uno de los cadáveres hallados en el lugar. Obtenidos los resultados de la investigación llevada a cabo en la autopsia realizada al cadáver, los resultados apuntan a que el envenenamiento puede ser el motivo de lo sucedido no siendo este informe concluyente de manera tajante en esta directriz.

¿En qué situación está la denuncia que interpusimos con el pago de FEPAMIC?

Esta causa está judicializada, estamos personados en la causa y hemos solicitado la agilización del proceso al Juzgado.

La Carlota recibirá más de 3.646.000 euros para la ayuda a domicilio que cubrirá el servicio a 500 personas dependientes pero me gustaría saber ¿cuántas personas tenemos aún en espera en nuestro municipio?. ¿Y cuánto tiempo llevan esperando?, sería bueno tener ese dato.

La Junta de Andalucía es la encargada de la gestión del SAAD, tramitando y reconociendo la situación de dependencia y las prestaciones, económicas o de servicios, que corresponden a los dependientes.

Debido a que las solicitudes para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia se pueden tramitar:

- De manera telemática a través de la Ventanilla Electrónica de Dependencia.
- De manera presencial en los registros de los Servicios Sociales Comunitarios, así como en los demás registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

No existe un registro único del que tengamos acceso y podamos realizar consultas de las solicitudes tramitadas, por lo que no disponemos de datos concretos en relación a las personas que han tramitado solicitud y están a la espera de que se le asigne el recurso, siendo la Junta de Andalucía la que maneja estos datos, por lo que hemos emitido escrito a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, concretamente al servicio de Valoración y Dependencia de Córdoba para que nos faciliten las solicitudes tramitadas por las personas empadronadas en La Carlota en espera de resolver, con indicación del tiempo que llevan esperando para la resolución.

Por lo que en cuanto recibamos contestación al respecto se la haremos llegar.

Respecto al bando de prohibición de petardos que se emitió en Navidad, ¿cuántas sanciones se pusieron en esos días? ¿qué vigilancia hubo para velar por el cumplimiento de ese bando?

En el bando se detallaba y recordaba a la ciudadanía "la prohibición de venta, uso o manipulación de artificios pirotécnicos en las vías públicas y privadas", quedando bajo la vigilancia ordinaria de la policía local, así como la atención de la patrulla cuando era requerida aún con la dificultad que supone poder comprobar la veracidad del hecho en el momento de acudir al requerimiento.

GRUPO VOX

Don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, formula las siguientes preguntas:

- ¿Tienen ustedes pensado terminar de poner el alumbrado público en la C/ El Camino el Bala?.
- ¿Qué tipo de impedimento hay para un Ayuntamiento en ejecutarlo, de haberlo por qué no ponen farolas solares?

El alumbrado en el camino El bala se ha ejecutado en varias fases debido a la complejidad de la zona por las infraestructuras de agua que existen. Se terminará si no hay ningún impedimento técnico.

Estas dos preguntas son reivindicaciones constantes de los vecinos al Alcalde Pedáneo del PSOE.

- ¿Para cuándo tienen pensado realizar la colocación de alcantarillado y el acerado en la C/ El solar hasta el núcleo principal de viviendas?.

Se siguen realizando actuaciones a ampliación de saneamiento en zona de suelo que no son urbano consolidado, como fue el caso de la última fase en la aldea diseminada de Los Algarbes. Se estudiará acorde a los nuevos patrones que se van planteando de a cara los nuevos ramales que se generarán con la implantación de la depuradora para alcanzar una solución.

- ¿Para cuándo colocarán los diferentes bancos de descanso para las personas que salen a andar por la Avda. Cuesta de las Piedras, en diferentes ubicaciones a la altura del Pilar, Graciano o tienda el chiqui?.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La demanda de los banco en la vía de servicio dirección el hotel el Pilar recogida de los vecinos de la zona está en manos de una empresa local de El Arrecife y es ejecutará en función de la disponibilidad de esta misma

- *¿Cuándo rehabilitaron las fuentes y conducciones, informaron al SEPRONA de la G. Civil que investigara los veneros de las fuentes por si estaban pinchados por pozos ilegales? y por eso la falta de agua o caudal casi inexistente la cual no es de ahora por culpa de la sequía.*
- *¿Este ayuntamiento ha informado de este tema a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Junta de Andalucía de que podía darse esta casuística en las zonas donde hay fuentes históricas y haya pozos ilegales?.*

Para la rehabilitación de las fuentes se llevo cabo un estudio del entorno con la información existente y se ejecutó el proyecto de rehabilitación considerado por el área de urbanismo con los consiguientes permisos de medio ambiente. No se informó al SEPRONA ni confederación para una posible investigación puesto no se tiene constancia de tales hechos.

- *¿Para cuándo tienen pensado la retirada de la estructura metálica de la carpa situada en la plaza de Las Pinedas?.*

Se retiró con fecha 31 de enero de 2024.

- *¿Se tiene pensado realizar el programa “Ágora”? Y de ser así, ¿cuándo tienen pensado informar a los institutos?.*

La celebración de Ágora para este año 2024, tendrá lugar de manera virtual los días 9 y 10 de mayo, se hará a través de la plataforma creada en 2020 <https://agora-lacarlota.es/> . Ya se está contactando con todos los centros interesados para que envíen su información actualizada y tener este soporte disponible para la fecha establecida.

GRUPO PP

Don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula las siguientes preguntas:

En este Pleno, como la respuesta dada por el concejal de Hacienda no quedó clara en el Pleno anterior, queremos saber ¿qué actividad realiza de asesoramiento, la puede detallar?

Queremos recordar que la Ley de Incompatibilidades de la Administraciones Públicas, disponen en el apartado primero de su artículo 12 que, en todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley, entre los que se encuentran los miembros corporativos de las entidades locales, establece que no podrán ejercer las actividades siguientes: desempeño de actividades privadas incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia al servicio de entidades particulares, en los asuntos que esté interviniendo, haya intervenido, en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Esa misma ley, el artículo 5 establece que por excepción el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley, podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electos siguientes: miembros de las Corporaciones Locales salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.

Por su parte el Reglamento de Organización y Funcionamiento, en su artículo 13.5, prevé que el reconocimiento en su dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que en cualquier caso no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación. en el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal compatibilidad por parte del pleno entidad local,

¿mintió al Pleno cuando contestó que solo iba a ir 2 horas, por las tardes, a realizar trabajos de asesoramiento?

¿Por qué nunca se habló de asistencia jurídica?

¿Qué tipo de asesoramiento presta y en qué consiste?.

Según expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña del 27 de junio del año 2013, es obvio que los miembros electos de las entidades locales no son elegidos para otra cosa que para desempeñar las funciones políticas y de Gobierno y el desempeño de esas funciones y no de otras son las que tienen en cuenta el artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por lo tanto, debe cumplirse con lo dispuesto en la legislación de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En cuanto al desempeño de actividades privadas, atendiendo a dicho artículo, fundamentalmente, que el cargo no sea incompatible con el ejercicio de la actividad privada que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

¿El asesoramiento y asistencia se presta es compatible con su cargo de concejal?

¿Asesora a empresas que contratan con el Ayuntamiento?

¿Cómo acredita que cumplen con sus deberes no compromete su imparcialidad?

Exigimos el cumplimiento del artículo 61.5 del Reglamento Orgánico de esta corporación municipal que establece que el reconocimiento de dedicación exclusiva de un concejal supondrá su dedicación plena a las tareas municipales que le sean encomendadas y a la incompatibilidad expresa a cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo o que suponga mermas de su obligaciones en el Ayuntamiento y tan solo se admitirá la excepción de otras actividades relacionadas con la gestión del patrimonio personal o familiar.

¿Participa usted en comisiones, juntas de gobierno o participa como miembro de órganos colegiados con empresa a la que usted asesora? ¿ves ético esa acción?.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Esto que pregunto en este Pleno, el Partido Socialista de Oviedo llevo este asunto a la justicia, en relación con un concejal de ciudadanos y la sentencia estableció que no es compatible tener dedicación exclusiva con ejercer la abogacía un despacho privado.

Una situación que, según vuestro socialista Wenceslao López, pone en situación crítica su cargo como concejal de Urbanismo y entendemos que no debe continuar por más tiempo y debe renunciar, de forma inmediata, y esto no lo digo yo, lo dicen ustedes en Oviedo.

El juzgado considera ahora, ante la denuncia del grupo municipal socialista, que tal decisión no fue conforme al ordenamiento jurídico. El auto califica de sorprendente que el Ayuntamiento ovetense haya considerado una actividad marginal como la dedicación del trabajo de abogado. Así la sentencia concluye que la pomada por el pleno del, compromete seriamente el derecho a participar en las tareas públicas y los propios intereses públicos. De todo lo anterior, consideramos que los hechos suponen una falta total de comportamiento ético y de ejemplo para el Partido Socialista.

Hacer mención también que no está declarada esta actividad en la información que presenta el Ayuntamiento de La Carlota que debe estar colgada en el portal de transparencia de la web municipal.

Queremos una aclaración de todo lo expuesto, porque no queremos pensar que la falta de información a la oposición, representada aquí en este Pleno, sea una práctica habitual por parte de este equipo de gobierno.

En la actualidad, he cursado baja en la actividad de asesoramiento que desarrollaba. Consistía en meros asuntos llevados por amistad, que los he derivado a compañeros, Dejé la misma con carácter previo a que ustedes insistieran en el pleno ordinario de enero.

Es la segunda vez que pregunto en pleno por las heces de las palomas. Hay muchas zonas del municipio que acumulan por la acera demasiados excrementos de palomas, siendo insaludables para los ciudadanos carloteños. Se han destinado 6.250,75 € en los Presupuestos para el año 2024, que los había en el año 2023 pero qué es insuficiente. La actuación por parte de este equipo de gobierno como vemos es nula.

*¿Piensa el equipo de gobierno llevar actuaciones de limpieza para acabar con este problema?
¿Tienen ustedes conocimiento del problema que eso supone?
¿Saben lo que es la meningoencefalitis criptocócica?.*

Yo quiero advertir a los ciudadanos que los excrementos de las palomas pueden provocar dicha enfermedad. Esta enfermedad se produce por un hongo que está muy presente en la heces de las palomas y que puede causar un grave problema; una actuación tan fácil de hacer como es el de limpiar las calles y las graves consecuencias que puede producir.

Actualmente tenemos en vigor un contrato de esterilización de palomas para el control de su crecimiento que es a lo que hace referencia la partida económica. La evolución de la actividad del contrato se plasma en un informe solicitado a la empresa adjudicataria y que se puede solicitar al área de medio ambiente para supervisarlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Actualmente estamos estudiando la posibilidad de implantar sistemas de trampeo y el uso de rapaces con sistemas más innovadores.

En cuanto a la limpieza de las heces, desde el servicio de limpieza viaria se ejecutan acciones de limpieza con baldeo en las zonas conflictivas detectadas por el área de medio ambiente más los avisos puntuales recibidos por la ciudadanía. Estas acciones no han sido interrumpidas ni con las restricciones de agua ponderando siempre en la salubridad del municipio.

Yo no formo parte del equipo de gobierno, pero no hace falta formar parte para ser partícipe de los acontecimientos. Advertimos del problema que suponía no haber recogido los dátiles en su tiempo, mal por obra del destino y a las dos semanas vino un temporal y se llevó y cayeron los dátiles y las palmeras.

Advertí del grave problema que había con los gatos, por obra del destino, aparece muerta una colonia de gatos y es la segunda vez que advierto sobre el problema de las heces de las palomas. Esperemos que ningún ciudadano carloteño se contagie de esta enfermedad porque ¿sobre quién recaería la responsabilidad? Que no se diga después que no estabais avisados.

¿A cuánto asciende el importe del viaje del equipo de gobierno a Fitur?

La representación del Ayuntamiento de La Carlota por parte del equipo de gobierno en la Feria Internacional de Turismo 2024 en Madrid fue del Alcalde, concejala de Turismo y responsable de comunicación con un viaje de un día de ida y vuelta, cuyo gasto de traslación fue de 261 euros por concepto de viaje en tren y 54,99 euros de traslación estación-recinto ferial y 45 euros de dietas.

El centro social de El Arrecife está cerrado y hay demanda para su uso ¿qué es lo que ocurre?

No sabemos a que centro social se refiere ya que El Arrecife cuenta con dos, uno junto a la guardería y otro en el centro salud. Ambos centros, están siendo usados por diversas asociaciones como sala de reuniones o para impartición de talleres: asociación cazadores, medioambiente, motos, pintura, ensayo coro.....siempre a su disposición respetando el cuadrante de horarios existente.

Para la Posada os dan una subvención y la tenéis que devolver con intereses porque no habéis ejecutado la obra. El mantenimiento y la conservación de edificios de titularidad municipal corresponde al Ayuntamiento, ¿vais a esperar a que su estado sea ruinoso para pedir una subvención que lo arregle?

La obra de la subvención de la posada se ejecutó al cien por cien según la fase proyectada, la devolución fue debida a que la empresa no pudo ejecutar la obra en tiempo y forma debido al déficit de suministro de material que existió en las fechas debido a la paralización en la producción de muchos suministros, sobre todo los de materialidad específica con es el caso de la posada debido a la crisis energética sufrida por la guerra de Ucrania y que perjudicó la ejecución de multitud de proyectos a nivel nacional en el sector de la construcción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Solicitada una prórroga realizada por al empresa constructora exponiendo tales hechos fue denegada por parte de la Junta de Andalucía. Acorde a la responsabilidad municipal del mantenimiento y conservación de los edificios de nuestra titularidad existe la partida de mantenimiento donde se van realizando las tareas oportunas, teniendo en especial consideración la posada por su valor histórico, catalogación y la reseña de que es un edificio en funcionamiento dentro de las fases ejecutadas y concluidas (Biblioteca, Guadalinfo, AECA, escuela de adultos...)

¿Vais a esperar también a la subvención de la Junta de Andalucía o a la de Diputación de Córdoba, como pretende hacer con el colegio de La Fuencubierta?

¿Tenéis previsto darle alguna actuación?

El colegio de La Fuencubierta fue rehabilitado en su momento por la Junta de Andalucía. Hemos solicitado reiteradas veces la rehabilitación a Delegación como a la Consejería. A la espera de la conclusión del caso, si fuese negativa asumiríamos la situación desde el ayuntamiento, aunque las circunstancias técnicas dictaminan que la situación del edificio corresponde a algo más que un mantenimiento.

¿Qué empresa habéis conseguido atraer para instalarse en el macro polígono?

La empresa es AVISERRANO.

¿A qué perrera se ha referido el concejal cuando habla en los presupuestos?

Al proyecto de instalación de una perrera municipal.”

A continuación, los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Antes de exponer mis ruegos y preguntas quiero agradecer la gran labor de Miguel Ángel, como Secretario Accidental, por su entrega y compromiso con este Ayuntamiento y el buen hacer con todos y todas nosotras. También que te replantees lo ocurrido en el grupo de portavoces, pues con vuestra mayoría absoluta, no entraría ninguna moción y es hacer funcionar el reglamento básicamente.

1. ¿Cuándo piensa el equipo de gobierno arreglar los innumerables baches que hay en la avda. de Córdoba, desde la Avda. de Fernán Núñez hasta el enlace con la N.IV? esto representa un peligro para personas y vehículos. Esperemos que no lo dejen para las siguientes elecciones, que están muy, muy mal, son agujeros que le caben una rueda.
2. Ya se han comenzado a ver cucarachas y aun no es verano, poneos lo antes posible con este tema que es insalubre y repugnante para muchas personas.
3. Volvemos a pedir que se instalen semáforos inteligentes en la travesía de El Arrecife, de verdad que eso es una autovía y teniendo la gran separación entre ambos semáforos hay



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

muchas personas que cruzan por donde no es debido.

4. Cedimos al Ministerio del Interior 2500 metros cuadrados para un nuevo cuartel de la Guardia Civil. Sabemos que tienen 5 años para ejecutar esa obra, pero ¿se sabe algo nuevo al respecto?
5. Se me informó que hay novedades sobre la actuación que os solicité en la parada de autobús del antiguo hotel Aragonés para los chavales del instituto que sufren poca iluminación ni tienen un techado donde resguardarse en los días de lluvia. ¿podéis ponernos al día de cómo van estas medidas?.
6. Repito la petición de facilitar de alguna manera, la visibilidad en el camino de Felicito. Los vecinos salen a pasear y hacer deporte, sumado el tránsito de vehículos pesados, ya ha habido varios sustos con la obligación de reducir velocidad para evitar accidentes o atropellos.
7. Solicitamos que haya en la web municipal un listado de mociones, aprobadas o no, de al menos, esta legislatura. De verdad que hay webs municipales que son dignas de admirar, la nuestra no debe ser menos, estén aprobadas o no, y la votación de cada partido: a favor, abstención o en contra.
8. La perrera municipal estaba presupuestada para este año, ¿se sabe de qué subvención se va a sacar para llevarla a cabo?

Nada más, muchas gracias, buenas noches y quince partidos, pero limpios.

Don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Agradecer la labor de Miguel Ángel, como Secretario desde el grupo municipal Vox y referirle al equipo de gobierno que estoy pendiente de las respuestas a las preguntas que les hice en el último pleno, que lo tenga en cuenta.

Los vecinos del Garabato me comunican su malestar porque el suelo de la pista de atletismo va de césped artificial, lo cual priva a esas instalaciones de otros usos no deportivos.

También que han pedido al Ayuntamiento y a su alcalde pedáneo que pusieran alguna arboleda de sombra en la zona de recreo del colegio

Se solicita por los vecinos la sustitución de farolas en la calle El Solar por farolas de LED y en el camino El Bala, al final están sin farolas para quedar totalmente iluminadas.

Tanto el camino de El Cirolar como el de El Bala, está lleno de baches, a ver cuando lo podéis arreglar y alquitrantar esas zonas.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente contesta lo siguiente:

“Perdona, Jacobo estoy revisando las preguntas del anterior pleno y si las tenemos contestadas por escrito, pero que no tengo inconveniente alguno en que ahora después cuando



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

finalice el turno de ruegos y preguntas pues el equipo de gobierno te lo vuelve a contestar, pero vamos que están contestadas por escrito, ya te dejo el expediente que se ha mandado, junto con la convocatoria de pleno.”

Don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Si, que se haga también extensible nuestro agradecimiento por parte del Grupo Popular al Secretario Accidental y yo tengo aquí que vamos a dar cumplimiento al reglamento no..., presenté por registro de entrada tres preguntas para que se me respondieran y como establece el artículo tenían que ser contestadas en la siguiente sesión plenaria de forma justificada.

Le quiero decir también al equipo de gobierno que no se endiosen, que torres más altas han caído y, otra cosa, que ya que quieren dar cumplimiento también al reglamento a la transparencia, pues las declaraciones de bienes de los concejales, hace un año que se inició la nueva legislatura, todavía no están publicadas, pero ahora si queréis dar transparencia eso os lo recuerdo.

Luego, una pregunta que tengo aquí, desde hace más de 2 años, hay un problema en las Lomas del Rey, hacia Monte Orgullo, porque se iba a arreglar el camino, como te digo hace dos años, en el que el Alcalde les dijo que la actuación era inminente y que iba a tardar unas dos semanas, llevamos dos años.

Se está haciendo un favor de llevar a estos niños al colegio a recogerlos, porque no hay nada que marque que hay una parada de autobús para recoger a los niños, de todas formas si no se arregla el camino este servicio dejará de funcionar en septiembre y yo les quería preguntar ¿qué tenéis pensado llevar a cabo el equipo de gobierno con esta actuación?, porque ya que se ha causado baja en el presupuesto el adecentamiento de caminos, pues que cómo se va a arreglar.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente contesta lo siguiente:

Sí, recibimos la presentación por escrito de las preguntas a contestar en esta siguiente sesión plenaria, según el reglamento que pone, si yo no recuerdo mal, las preguntas formuladas por escrito noventa y seis horas antes de la sesión plenaria, serán contestadas ordinariamente en la sesión o por causas debidamente motivadas en la siguiente sesión; entonces son noventa y seis horas, creo que no se ha cumplido en ese tiempo con anterioridad, que vamos no tengo inconveniente alguno en responder las preguntas.

El equipo de gobierno va a contestar alguna de las preguntas del resto de los compañeros de la oposición. Atenderemos los ruegos en la medida que lo habéis presentado, para intentar seguir solucionando los problemas de los vecinos.

Con respecto a Bea, la información de la Casa Cuartel es uno de los temas que se trataron en la Junta Local Extraordinaria de Seguridad que se convocó hace unos días, y uno de los temas en el orden del día fue la actuación que se está haciendo a través de la Casa Cuartel. Actualmente y a fecha de hoy, lo que se está en licitación es la redacción del proyecto: la parcela se cedió al Ministerio, ya segregada y escriturada a ellos; actualmente está en licitación la redacción del proyecto y solicitamos que se continuasen las actuaciones para la siguiente fase que es la ejecución del proyecto, o sea la construcción de obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Tal y como nos transmitió la Subdelegación del Gobierno, somos el segundo pueblo, a nivel nacional, en el cual viene como prioridad la construcción de esta Casa Cuartel y al hilo de uno de los puntos del orden del día que hemos traído que es la modificación de la RPT, precisamente a nosotros nos ayudaría, sobre todo en velar por la seguridad y por todo, pues ampliar la plantilla del Cuerpo de la Guardia Civil que actualmente no puede ser a ello y sí con esta construcción de la Casa Cuartel, va a ayudar muchísimo a que se pueda ampliar la plantilla también de la Guardia Civil, teniendo ya una mejor coordinación, si aún cabe, entre los dos cuerpos de policía.

Creo que has preguntado también por el tema de la ubicación del lugar para albergar a los perros dentro del municipio, ya tenemos el borrador de proyecto hecho y, si todo va bien, a lo largo de los próximos meses, cuando se abra la convocatoria que era antiguamente el Más Provincia, no sé ahora mismo cómo se denominará el programa que le den desde Diputación, tenemos planteado de meterlo por ahí.

Con respecto al compañero de Vox, en cuanto a las preguntas no contestadas, las tenemos todas contestadas y te las dejo por aquí también, pero vamos no hay problema alguno en atender esas preguntas y esos ruegos.

Creo que, con respecto al camino de El Bala, hemos empezado una primera fase y pretendemos y seguimos con el alumbrado, recogemos la propuesta y como así nos ha dicho también el alcalde pedáneo para la sombra y el plantar la arboleda y demás.

Y con respecto a la obra que se está ejecutando actualmente en El Garabato, hay dos obras; una a través del Profea, de adecentamiento y adecuación de calles, saneamiento y de servicios; y la otra es la pista cubierta polideportiva que hay en El Garabato y he preguntado antes si el equipo de gobierno iba a contestar alguna de que fuese con césped artificial, al igual que se ha hecho en la aldea de El Rinconcillo y es por lo que hemos visto en la temática que se está siguiendo dentro de la aldea de El Rinconcillo, no vemos mal el poder poner ese tipo de suelo.

Y con respecto al Partido Popular, no sé a qué camino se refieren, si el camino de Las Lomas o de Las Viñas. Y con respecto a las paradas del bus, el transporte escolar no depende del Ayuntamiento, depende de la Junta, no obstante miraremos el camino ese, porque si es un arreglo de ese camino tenemos partida suficiente para poder arreglar eso.

Con respecto a las preguntas que se hicieron para contestarlas en la siguiente sesión o sea en este caso:

- ¿Qué ha pasado en el colegio de Aldea Quintana en relación con la monitora de actividades extraescolares? ¿por qué se prescinde de sus servicios a la vuelta de Semana Santa?

Pues este contrato está sujeto a subvención del Plan Corresponsables que su fin es a 31 de marzo; de hecho la Junta no ha sacado este año la subvención de corresponsables, donde el Ayuntamiento fue beneficiario para ello y se pudieron contratar también a personas para ello. Este año lo han hecho a través de Diputación y no ha llegado lo mismo en ese poder de convocatoria al resto de Ayuntamientos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- ¿Qué valoración hace de que el Gobierno de la Nación no haya aprobado los presupuestos de 2024? ¿Qué le parece un gobierno sin presupuesto?

Desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento, nosotros tenemos nuestros presupuestos aprobados desde el pleno de enero, pues me parece igual de mal que la Diputación, por ejemplo, de Córdoba, no los haya probado al igual que nosotros y, a fecha de hoy, no tengamos ningún programa puesto en marcha. Para nosotros pensamos fundamentalmente pues lógicamente que la herramienta es el presupuesto que ya sirve para poder albergar y mecanizar lo que es el programa electoral, que legalmente se puede trabajar con un presupuesto por prorrogado; pero a mí, personalmente, si me preguntas a nivel personal, pues a mí me gustaría tenerlos aprobados.

- ¿Qué incentivos ofrece el Ayuntamiento de La Carlota para la creación de nuevas empresas en nuestro municipio?

Pues hay varias líneas, tenemos las bonificaciones en las licencias, tanto del ICIO que, en este caso, de construcciones e instalaciones y obras declaradas de especial interés y utilidad municipal que contribuyen al desarrollo económico, social, cultural, histórico, artístico y mejora de oferta de servicio de actividades en el ámbito local. El porcentaje de la bonificación aplicable es del 50 % y se establece también una bonificación de las construcciones e instalaciones u obras que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico térmico y la energía solar para consumo, por el importe de aplicar un tipo de beneficio 95 %.

Aparte de todo ello, tenemos un espacio que a lo largo de las próximas semanas, sacaremos también la licitación del contrato para poner en marcha un espacio de coworking, ahí en la Posada Real, donde se les cederá gratuitamente a los emprendedores la puesta en marcha de una actividad de negocio. Seguiremos también con el Emprende por tu Pueblo, y todas las medidas que sean favorables para seguir atrayendo empresas a nuestro municipio.

Otra de las preguntas que presentasteis que habíais tenido constancia para la creación de empresas en el macropolígono, además de la última con la que se ha firmado convenio.

Nosotros la ampliación de una nueva fase de la instalaciones de Dafisa es un gran dato positivo; de igual manera la puesta en marcha de una nueva línea de negocio que desde la empresa Carloteña de Asados se va a hacer a través de Aviserrano, también es una grata noticia, donde se ve también esa ampliación y la puesta en marcha de nuevos servicios y lógicamente de todas las empresas que soliciten su licencia dentro del Ayuntamiento, pues tendremos constancia para ellos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí el Secretario Accidental la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

(Resolución SGALocal 17-01-2024)

Miguel Ángel Campos Luque.

(Firmado electrónicamente)